

Denunciante: **Parte** Partido Acción Nacional.

Parte Denunciada: Jaime Bonilla Valdez. otrora Gobernador del estado de Baja California y otros

RESOLUCIÓN 01/2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 7, 8, 33, 35; 36, fracción III, incisos a) y b); 45, fracción VI, 46, fracción XXIV; 57, fracción I; 354; 359 fracciones II y III; 364, 365, 366, 368; 370 y 371, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 34, numeral 1, inciso a) y 57, numeral 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 7, numeral 1, fracciones II y III; 14 numeral 1; 49, 50 y 51 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California; determinamos por una parte la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, y por otra, la existencia de la infracción consistente en difundir fuera de la temporalidad permitida el informe anual de labores, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

GLOSARIO

Comisión:

Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California

Consejo General:

Consejo Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California

Constitución federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución local:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

INE:

Instituto Nacional Electoral.

Instituto:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Ley de Comunicación:

Ley General de Comunicación Social

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Baja California

Ley de Partidos:

Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California

LGIPE:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGPP:

Ley General de Partidos Políticos

Lineamientos:

Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la

contienda electoral.

PAN:

Partido Acción Nacional

Reglamento de Quejas:

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja

California.

Sala Superior:

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SCJN:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunal:

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

Unidad:

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANTECEDENTES:

1. Inicio del proceso electoral. El seis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General hizo la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante el cual se renovó Gubernatura Constitucional, Diputaciones del Congreso y Munícipes de los Ayuntamientos. En lo que interesa, los periodos quedaron establecidos de la siguiente manera:

	Gubernatura		
Etapa	Inició	Finalizó	
Precampaña	23 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021	
Campaña	4 de abril de 2021	2 de junio de 2021	
Campana	Munícipes y Diputaciones		
Precampaña	02 de enero de 2021	31 de enero de 2021	
Campaña	19 de abril de 2021	2 de junio de 2021	
Jornada electoral	6 de junio de 2021		

2. Denuncia. El primero de diciembre de dos mil veinte, se recibió en la Unidad el escrito de denuncia interpuesta por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del PAN ante el Consejo General de este Instituto, en contra de Jaime Bonilla Valdez, otrora Gobernador del Estado de Baja California, por difundir presuntamente fuera de la temporalidad permitida el informe anual de labores; de Mario Jesús Escobedo Carignan, otrora Secretario de Economía





Sustentable y Turismo de Baja California, Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Karen Postlethwaite Montijo, otrora Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California, Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California, todos por presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, en contravención a lo dispuesto en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución federal, 342, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

Además, la parte denunciante, solicitó medidas cautelares a fin de que se ordenara el retiro de las imágenes localizadas en la página de la red social Facebook de Jaime Bonilla Valdez.

- 3. Radicación. Habiendo recibido la queja en comento, se formó y registró bajo el expediente IEEBC/UTCE/PSO/41/2020.
- 4. Investigación respecto de la existencia de los hechos denunciados. En ejercicio de la facultad de investigación de la cual nos inviste la ley, se realizaron las actuaciones siguientes, a efecto de constatar la existencia y participación en los hechos denunciados.
- 5. Admisión y acumulación de las denuncias. El veinticuatro de febrero¹, se admitió la denuncia presentada por el PAN en contra de Jaime Bonilla Valdez, otrora Gobernador del Estado de Baja California, por difundir presuntamente fuera de la temporalidad permitida el informe anual de labores; de Mario Jesús Escobedo Carignan, otrora Secretario de Economía Sustentable y Turismo de Baja California, Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Karen Postlethwaite Montijo, otrora Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California, Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California, todos por presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos en contravención a lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, al advertir la Unidad en la investigación preliminar, la posible participación de Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Coordinador de Comunicación Social del

INSTITUTO ESTATAL ELECTRICA DE BAJA CALIFORNIA COMISSIO GENERAL EL ESTADA COMISSIO GENERAL EL ESTADO CONSEJO CONSEJO CONSEJO GENERAL EL ESTADO CONSEJO CONSEJO

Las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo precisión contraria.

Gobierno del Estado en los hechos denunciados, así como de Guillermo Ruíz Hernández, otrora Fiscal General de Baja California, Luis Salomón Faz Apodaca, otrora Secretario para el Manejo, Saneamiento y protección del Agua de Baja California y Pedro Ochoa Palacio, Secretario de Cultura de Baja California; admitió la denuncia en su contra por las mismas infracciones.

- 6. Medidas cautelares. El veintiséis de febrero, la Comisión aprobó el punto de acuerdo en el que se determinó por una parte la improcedencia y por otra negar las medidas cautelares solicitadas por el PAN.
- 7. Emplazamiento. El cuatro de mayo, se ordenó el emplazamiento a la parte denunciada, concediéndole cinco días hábiles para que diera contestación a la denuncia presentada en su contra, lo cual fue hecho del conocimiento mediante los oficios:

	Sujeto	Oficio	Fecha
1.	Jaime Bonilla Valdez	IEEBC/UTCE/1500/2021	07-05-2021
2.	Catalino Zavala Márquez	IEEBC/UTCE/1501/2021	10-05-2021
3.	Guillermo Ruíz Hernández	IEEBC/UTCE/1502/2021	10-05-2021
4.	Karen Postlethwaite Montijo	IEEBC/UTCE/1503/2021	07-05-2021
5.	Mario Jesús Escobedo Carignan	IEEBC/UTCE/1504/2021	07-05-2021
6.	Pedro Ochoa Palacio	IEEBC/UTCE/1505/2021	07-05-2021
7.	Rodolfo Castro Valdez	IEEBC/UTCE/1506/2021	07-05-2021
8.	Luis Salomón Faz Apodaca	IEEBC/UTCE/1507/2021	18-05-2021
9.	Sergio Moctezuma Martínez López	IEEBC/UTCE/1508/2021	07-05-2021
10	Juan Antonio Guizar Mendía	IEEBC/UTCE/1521/2021	07-05-2021

8. Contestación. La parte denunciada presentó escritos de contestación de la denuncia, conforme a los siguientes datos:

	Sujeto	Fecha
1.	Jaime Bonilla Valdez	13-05-2021
2.	Juan Antonio Guizar Mendía	12-05-2021
3.	Karen Postlethwaite Montijo	13-05-2021
4.	Luis Salomón Faz Apodaca	13-05-2021
5.		14-05-2021
6.	Pedro Ochoa Palacio	14-05-2021

Por lo que, mediante acuerdo del diez de septiembre, se les tuvo por contestada la denuncia.

9. Emplazamiento. En el mismo acuerdo, se ordenó el emplazamiento de Sergio Moctezuma Martínez López, toda vez que la Secretaria del Trabajo y Previsión



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMISSON DE QUEJAS I DENUNCIAS DEL CONSEJO REMER SE EL ECTORAL



Social informó que este ya no se desempeñaba como titular de dicha dependencia, concediéndole cinco días hábiles para que diera contestación a la denuncia presentada en su contra.

Por otro lado, derivado de la respuesta proporcionada por la Secretaria de Educación Pública en la que informó de la licencia temporal de Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de dicha dependencia, se le requirió nuevamente a fin de que comunicara si este había vuelto a ocupar dicho cargo.

Asimismo, se giraron oficios de localización a diversas dependencias a fin de obtener el domicilio de Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California como se señala a continuación:

Dependencia	Oficio	Fecha de notificación	
Comisión Federal de Electricidad	IEEBC/UTCE/3722/2021	22/09/2021	
Comisionado de la Guardia			
Estatal de Seguridad e	IEEBC/UTCE/3723/2021	22/09/2021	
Investigación			
INE	IEEBC/UTCE/3724/2021	22/09/2021	
Coordinación de Partidos Políticos	IEEEC/UTCE/2705/2004	14/09/2021	
y Financiamiento del Instituto	IEEBC/UTCE/3725/2021		
Secretaría de Hacienda de	IEEDC/IIITOE/0700/0004		
Gobierno del Estado	IEEBC/UTCE/3726/2021	14/09/2021	
Comisión Estatal de Servicios	IEEEC/IIITOE/0707/0004		
Públicos de Mexicali	IEEBC/UTCE/3727/2021	22/09/2021	
Recaudación de Rentas del	IEEDC/IIITOE/0700/0004		
Ayuntamiento de Mexicali	IEEBC/UTCE/3728/2021	14/09/2021	

- 10. Contestación. El veintitrés de septiembre, Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California presentó escrito de contestación de la denuncia, por lo que, mediante acuerdo de veintisiete del mismo mes, se le tuvo por contestada la denuncia.
- 11. Emplazamiento. En el mismo acuerdo, se ordenó el emplazamiento de Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California, concediéndole cinco días hábiles para que diera contestación a la denuncia presentada en su contra, lo cual fue hecho del conocimiento mediante oficio IEEBC/UTCE/3965/2021.
- 12. Contestación. El dieciocho de octubre, Rodolfo Castro Valdez otrora Secretario de Hacienda de Baja California, presentó escrito de contestación de la denuncia, por

B

CIDRAL

lo que, mediante acuerdo de veinticinco del mismo mes, se le tuvo por contestada la denuncia.

- 13. Emplazamiento. El diez de noviembre, se ordenó el emplazamiento de Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California, concediéndole cinco días hábiles para que diera contestación a la denuncia presentada en su contra, lo cual fue hecho del conocimiento mediante oficio IEEBC/UTCE/4263/2021.
- 14. Contestación. El veintinueve de noviembre, Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California presentó escrito de contestación de la denuncia, por lo que, mediante acuerdo de once de enero del año en curso, se le tuvo por contestada la denuncia.
- 15. Admisión y desahogo de pruebas. En el acuerdo referido en el punto que antecede, se admitieron las pruebas ofrecidas por la parte denunciante, así como por la parte denunciada, por lo que conjuntamente con los medios de convicción allegados durante la investigación por la Unidad, se ordenó su desahogo dentro de los quince días siguientes.

Por lo que hace a los medios de prueba aportados por el denunciante, consistente en la verificación solicitada de las ligas electrónicas, imágenes y disco compacto adjunto al escrito de denuncia, se desahogaron mediante actas circunstanciadas IEEBC/SE/OE/AC52/08-12-2020, IEEBC/SE/OE/AC86/22-02-2021, respectivamente.

Cabe señalar que, respecto a estas pruebas se reserva su valoración al momento procesal oportuno.

- 16. Alegatos. Una vez desahogados los medios de prueba mediante acuerdo de dos de febrero del presente año, se dio vista a las partes para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles presentaran por escrito en vía de alegatos lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 368, fracción IV de la Ley Electoral y 48 del Reglamento de Quejas y Denuncias, en consecuencia, dentro del plazo establecido no se recibió escrito alguno de la partes.
- 17. Cierre de instrucción y remisión del proyecto de resolución. Al no existir más diligencias por desahogar en el presente Procedimiento Sancionador Ordinario, la Unidad declaró el cierre de instrucción en términos de la fracción V del artículo 368 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que el tres de marzo de dos mil veintidós, a través del oficio IEEBC/UTCE/323/2022, remitió a la Comisión de Quejas, el proyecto de resolución que nos ocupa.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CAJ IFORNIA COMISION DE QUEJAS - DEPLAZA - E DEL CONSEJO SELETA - E DEL



18. Sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. El cuatro de marzo de dos mil veintidós, la Comisión celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar la resolución que nos ocupa, sesión a la que asistieron, por la Comisión, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Javier Bielma Sánchez; la Secretaria Técnica Karla Pastrana Sánchez; de igual forma asistieron la Consejera Guadalupe Flores Meza y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez, así como Joel Abraham Blas Ramos, representante del PRI.

En el desahogo de la sesión y una vez que fue suficientemente discutido el proyecto de resolución se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad, así como remitir al Consejo General, el proyecto de resolución para su estudio y votación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 370 de la Ley Electoral.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA

El Consejo General es competente para resolver los procedimientos sancionadores ordinarios cuyos proyectos le sean turnados por la Comisión de Quejas de este Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 46, fracción XXIV, 359, fracción I, 364, 365, 370 y 371 de la Ley Electoral; 7 numeral 1, fracción I; 49; y, 52 del Reglamento de Quejas.

El objeto del presente procedimiento versa sobre hechos presuntamente violatorios de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Federal; 152, último párrafo y 342, fracciones III y IV de la Ley Electoral, atribuibles a Jaime Bonilla Valdez, otrora Gobernador del Estado de Baja California, por difundir presuntamente fuera de la temporalidad permitida el informe anual de labores; de Mario Jesús Escobedo Carignan, otrora Secretario de Economía Sustentable y Turismo de Baja California, Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Karen Postlethwaite Montijo, otrora Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California, Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California; Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado en los hechos denunciados, así como de Guillermo Ruíz Hernández, otrora Fiscal General de Baja California, Luis Salomón Faz Apodaca, otrora Secretario para el Manejo, Saneamiento y protección





del Agua de Baja California y Pedro Ochoa Palacio, Secretario de Cultura de Baja California; admitió la denuncia en su contra por las mismas infracciones.

Sirve de sustento a lo anterior el criterio sostenido la Sala Superior, en la jurisprudencia 3/11 de rubro: "COMPETENCIA. CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES CONOCER DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL".

SEGUNDO. CUESTIÓN PREVIA. MEDIDAS SANITARIAS

En apego a las medidas establecidas con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19, se aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020, por el que se "AUTORIZA LA CELEBRACIÓN, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19".

En ese sentido, a efecto de regular el desarrollo y logística del uso de herramientas tecnológicas para la celebración de sesiones, es que el once de enero se aprobó el Dictamen treinta por el que se emitieron los "LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numerales 1 y 3, inciso d), y 30, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior.

TERCERO. PROCEDENCIA

Se determina que no se actualiza la causal de sobreseimiento, hecha valer por los denunciados, al señalar que a su parecer el presente procedimiento es notoriamente frívolo e improcedente en virtud que los hechos no constituyen una violación a las leyes electorales, sino que, corresponden al legal ejercicio del derecho a la libertad de expresión que le asiste al entonces Gobernador del Estado, bajo los razonamientos siguientes.

3

No of the second second

En principio ha de indicarse que la fracción II, inciso a), del artículo 367 de la Ley Electoral, prevé que un procedimiento que fue admitido a trámite, será objeto de sobreseimiento cuando sobrevenga alguna de las causales de improcedencia.





En ese sentido, si bien la parte denunciada señala que la improcedencia que hace valer es la prevista en la fracción I, inciso d) del mencionado numeral por ser frívola, lo cierto es que ello lo sustenta bajo la apreciación que los hechos denunciados no constituyen una infracción electoral, esto es, la prevista en el inciso c) de dicha norma.

En ese orden de ideas, de la revisión de las constancias que integran el expediente, así como de la denuncia se observa que ésta fue presentada por escrito, indicando nombre y firma del denunciante, la relatoría de los hechos denunciados y además se ofrecieron los medios de prueba tendentes a acreditarlos; por tanto, no se advierte la existencia de deficiencias u omisiones en la presentación de la denuncia que nos ocupa, sino que al contrario, la denuncia cumple con todos los requisitos de procedencia, tal como se analizó en el acuerdo de admisión obrante en autos.

Además, de la lectura de la solicitud de improcedencia, la parte denunciada es omisa en indicar cuáles son los motivos por los que a su consideración la queja que dio origen al presente procedimiento es frívola, pues se limita en manifestar que los hechos no constituyen una violación a las leyes electorales, sino que corresponden al legal ejercicio del derecho de libertad de expresión que le asiste al entonces Gobernador.

Cuestión que, esta autoridad estima deberá ser analizada en el fondo del asunto, esto es, si los hechos denunciados configuran una infracción electoral o si como lo indica el denunciado fueron actos emitidos dentro de los parámetros de la libertad de expresión.

En consecuencia, al no actualizarse la causal de improcedencia hecha valer por la parte denunciante y, toda vez que la denuncia cumple con los requisitos establecidos por la ley en la materia, procede el estudio de fondo del presente procedimiento.

CUARTO. FIJACIÓN DE LA LITIS

A) HECHOS DENUNCIADOS

La parte denunciante, se duele esencialmente de que Jaime Bonilla Valdez, otrora Gobernador del Estado de Baja California; difundió su informe anual de labores presuntamente fuera de los plazos establecidos en el artículo 152 de la Ley Electoral; asimismo señala que Mario Jesús Escobedo Carignan, otrora Secretario

de Economía Sustentable y Turismo de Baja California; Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California; Karen Postlethwaite Montijo, otrora Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California; Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California y Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California, incurrieron en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, en contravención a lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Federal y 342, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

Lo anterior, derivado de la difusión de diversas publicaciones relacionadas con el informe anual de labores del otrora Gobernador del estado, localizadas en la página de la red social Facebook de https://www.facebook.com/JaimeBonillaValdez/, en cuyas imágenes aparecen las fotografías de las mencionadas personas del servicio público.

B) EXCEPCIONES Y DEFENSAS

La parte denunciada Jaime Bonilla Valdez, Juan Antonio Guizar Mendía, Karen Postlethwaite Montijo, Luis Salomón Faz Apodaca, Mario Jesús Escobedo Carignan, Pedro Ochoa Palacio y Sergio Moctezuma Martínez López, al dar contestación al emplazamiento, hicieron valer, en esencia, lo siguiente:

Que las imágenes denunciadas fueron realizadas en ejercicio del derecho de la libertad de expresión que le asistía al entonces Gobernador del estado como ciudadano en pleno goce de sus derechos fundamentales, así como la obligación constitucional de informar a la ciudadanía en términos del artículo 7, apartado C de la Constitución local.

Que mediante las imágenes objeto de denuncia no se promueve el voto popular no cuestión electoral alguna, máxime que al momento de que el partido denunció los hechos, no había dado inicio el proceso electoral.

Que el entonces Gobernador no aspiraba a ningún cargo de elección popular, de ahí que no se acredite el elemento objetivo que se señala en el criterio de rubro: "PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA".

Que el hecho de que se incluya la imagen del entonces Gobernador y se difundan logros de gobierno a través de las publicaciones denunciadas, ello no implica que se trate de promoción personalizada, pues estos no fueron emitidos dentro del periodo de campaña electoral ni constituyen propaganda electoral, pues únicamente son









tendientes a informar la gestión de gobierno durante el primer año de labor en el estado.

Que contrario a lo sostenido por la parte denunciante no se advierte que se atentó a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, los cuales implican una abstención de promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidatura o candidatura, o la abstención de votar, y no obrar en autos que tuviera esta calidad.

Que por cuanto hace a la utilización de la página de Facebook Jaime Bonilla Valdez, no implica la aplicación parcial de recursos, en tanto que no se requiere la utilización de recursos públicos, al ser gratuito tanto el uso de la red social mencionada, como la transmisión de contenido por dicho conducto.

Que en las publicaciones se advierte la imagen y nombre de los denunciados, sin embargo, no se advierte que haya una sobreexposición de su figura, imagen o personalidad y tampoco se hace referencia a sus cualidades personales sobre el desempeño del cargo que ocupó, o refieran alguna aspiración personal en el sector público o privado, sino que se trató de imágenes relacionadas primordialmente con el tópico que se informó.

Que no puede considerarse que el contenido de las publicaciones hubiese vulnerado la equidad del proceso electoral 2020-2021, ya que la norma electoral dispone que tratándose de informes de labores no debe considerarse como propaganda electoral que tenga como finalidad inducir o coaccionar el voto de la ciudadanía.

Que sirve de base a lo anterior el criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-138/2017 en la que determinó que "debe tenerse en cuenta que el citado artículo 242, párrafo quinto de la Ley General autoriza que tratándose de informes de gobierno, la voz e imagen de los funcionarios pueda ser utilizada en la difusión de los mismos pues ello atiende a la necesidad propia de la rendición de cuentas y la lógica de que el ciudadano identifique al funcionario que rinde el informe

Que no existe evidencia de que las publicaciones se difundieran como publicidad pagada, por lo que se tratan de comentarios espontáneos, ya que solo tienen acceso a ellos los usuarios que se encuentran registrados en la red social Facebook y que de forma voluntaria buscan dichas publicaciones.





Que la Sala Regional Especializada ha sustentado que las redes sociales son espacios de plena libertad, y con ello se funda en mecanismo idóneo para lograr una sociedad mejor informada, consiente de la toma de decisiones públicas que trascienden en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, facilitan el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación previstas en la Constitución federal.

Por su parte **Rodolfo Castro Valdez**, otrora Secretario de Hacienda de Baja California, argumentó en esencia, lo siguiente:

Que de las imágenes insertas en el escrito de denuncia se advierte que se trata de mensajes informativos que se encuentran bajo el amparo del primer informe de gobierno del entonces Gobernador del estado, pues están dirigidos a informar a la ciudadanía las acciones realizadas por el gobierno, lo que es congruente con la obligación del citado servidor público de rendir dicho informe anual, prevista en el artículo 49, fracción V de la Constitución local, así como el derecho de la ciudadanía a ser informada sobre el ejercicio de los recursos públicos.

Que sirve de base a lo anterior el criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-54/2015 en el que estableció que la mención de los logros de gobierno, se trata de información respaldada por la ciudadanía a ser informada de las acciones de gobierno y el deber de las personas del servicio público a rendir cuentas de su gestión.

Que en las publicaciones se advierte la imagen y nombre de los denunciados, sin embargo no se advierte que haya una sobreexposición de su figura, imagen o personalidad y tampoco se hace referencia a sus cualidades personales sobre el desempeño del cargo que ocupó, o refieran alguna aspiración personal en el sector público o privado sino que se trató de imágenes relacionadas primordialmente con el tópico que se informó.

Que no puede considerarse que el contenido de las publicaciones hubiese vulnerado la equidad del proceso electoral 2020-2021, ya que la norma electoral dispone que tratándose de informes de labores no debe considerarse como propaganda electoral que tenga como finalidad inducir o coaccionar el voto de la ciudadanía.

Que sirve de base a lo anterior el criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-138/2017 en la que determinó que "debe tenerse en cuenta que el citado artículo 242, párrafo quinto de la Ley General autoriza que tratándose de informes de gobierno, la voz e imagen de los funcionarios pueda ser utilizada en la difusión de los mismos pues ello atiende a la necesidad propia de la rendición de

3

XX XX

INSTITUTO ESTATAL EL ECTOPAL
DE GALA CALIFORNIA
COMISCIN DE CHEMIS DE LA NORSENA



cuentas y la lógica de que el ciudadano identifique al funcionario que rinde el informe.

Que si bien se aprecia en algún mensaje de las publicaciones la imagen, lo cierto es que dicha publicación no emana de su cuenta personal sino de un tercero por lo que no se le puede atribuir dicha conducta.

Que no existe evidencia de que las publicaciones se difundieran como publicidad pagada, por lo que se tratan de comentarios espontáneos, ya que solo tienen acceso a ellos los usuarios que se encuentran registrados en la red social Facebook y que de forma voluntaria buscan dichas publicaciones.

Que la Sala Regional Especializada ha sustentado que las redes sociales son espacios de plena libertad, y con ello se funda en mecanismo idóneo para lograr una sociedad mejor informada, consiente de la toma de sediciones públicas que trascienden en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, facilitan el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación previstas en la Constitución federal.

Finalmente, Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación alegó en esencia, lo siguiente:

Que el proceso electoral dio inicio el seis de diciembre de dos mil veinte y las conductas que se describen fueron realizadas antes de dicha fecha, por lo que debe ponderarse que dichas manifestaciones fueron realizadas en el contexto de la libertad de expresión la cual está protegida y no confundirla con expresiones electorales realizadas fuera de todos los plazos de la jornada comicial.

Que no es partícipe ni responsable puesto que la página denunciada no es de su propiedad y que por ende no puede subir contenido alguno a la misma y que no tiene relación con las ligas denunciadas.

Que la página de Facebook denunciada no es la institucional del Gobierno del Estado de Baja California y por lo mismo no puede ser considerada de aquellas a que se refieren los artículos 242 de la Ley General y su correlativo 152 de la Ley Electoral.

Que en la página 14 de la denuncia se ve una imagen en la que aparece su figura, sin embargo, no existe promoción institucional, sino que se localiza en una página



privada, de la cual no se advierte que promueva actos de gobierno o del informe dado por el entonces Gobernador del Estado, ya que no se encuentra en una página o liga electrónica que no puede manipular.

Que el denunciado no aporta prueba para considerar que la página de Facebook se maneja con recursos del erario y que al no pertenecerle menos pudo utilizar recursos públicos para la creación de ligas electrónicas.

QUINTO. ELEMENTOS DE LA INFRACCIÓN

A. Promoción personalizada

De los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución federal, y 342, fracción IV de la Ley Electoral, se desprende que los elementos de la infracción en análisis son:

- a) Que se trate de propaganda gubernamental, es decir, la propaganda difundida por los poderes públicos de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social.
- b) Que en dicha propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos, que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.
- c) Que impacte en el proceso electoral.

Como se observa de tales elementos, la infracción se actualiza con independencia de que haya sido contratada o difundida por parte de los sujetos definidos en la citada normativa, es decir, por instituciones públicas, o bien, por particulares.2

Esto es, la infracción en estudio es independiente a la relativa al uso de recursos públicos previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución federal, puesto que no necesariamente debe provenir o estar financiada por un ente público, pues de estimar sujeta su configuración a esta exigencia se harían nugatorias las normas constitucionales y legales que establecen dicha prohibición.3

Para este caso, el INE emitió el acuerdo identificado como INE/CG694/20204, mediante el emite los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante el proceso electoral federal concurrente con los locales ordinarios 2020-2021, en cuyo punto séptimo, regula la actuación de las y los servidores públicos, que a la letra dice:



² SRE-PSC-265/2018.

³ Criterio sostenido en el juicio SG-JE-11/2019, así como SUP-REP-622/2018, SUP-REP-156/2016 y SUP-RAP-588/2011.

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/ Visible en

^{116224/}CGex202012-21-rp-10.pdf



Séptimo. De los servidores públicos

Las y los servidores públicos aspirantes, deberán abstenerse de realizar cualquier acción a través de la cual se difunda propaganda en la que se promueva su nombre, voz o imagen, bajo cualquier medio o modalidad de comunicación.

En aquellos casos en que la legislación respectiva expresamente imponga la obligación de rendir los informes de labores en una fecha, plazo o término determinado, la difusión respectiva deberá atender a las restricciones señaladas en el párrafo anterior, además de ajustarse, en lo conducente, a lo que establece el artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, de manera que se deberá realizar con estricto apego a la normatividad aplicable y en ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales.

Los informes de gestión de los grupos parlamentarios deberán de presentarse una sola vez en el año calendario, dentro de un periodo de inmediatez razonable a la conclusión del año legislativo que se informa y no podrán rendirse ni difundirse de manera escalonada o secuencial, ni tener fines electorales. Se presumirá que tienen fines electorales si se difunden una vez iniciado el Proceso Electoral y se incluye el emblema o cualquier referencia a un partido político.

En cualquier caso, los informes de labores deberán ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica que refiera a las acciones y actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública en el período respecto del que se rinden cuentas a la sociedad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente, a través de medios que deben ser ciertos, verificables y abiertos a la ciudadanía.

En ningún caso las y los servidores públicos que aspiren a competir por cargos electivos en el Proceso Electoral Federal o local, podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios de programas sociales. Tampoco podrán realizar eventos masivos de difusión de logros o inauguración de obras, una vez iniciadas las precampañas electorales.

Los servidores públicos deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones, de realizar acciones o expresiones que impliquen apoyo o promoción de terceros aspirantes.

Tratándose de procesos internos de selección de candidaturas de partidos políticos, las y los servidores públicos que estén participando en ellos podrán difundir propaganda, así como realizar actos proselitistas dirigidos exclusivamente a las y los militantes o simpatizantes del instituto político; es decir, se deben realizar sin hacer llamados a la ciudadanía en general. De igual forma, los informes de labores o de gestión que se realicen en esta etapa, deberán cumplir con las reglas establecidas previamente.

La realización de conductas contrarias a lo previsto en los párrafos anteriores, se presumirán como constitutivas de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso. Con independencia de lo anterior, se contabilizarán para efectos de los topes de gastos correspondientes.

La propaganda gubernamental difundida deberá tener carácter institucional y fines





informativos educativos o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

De igual forma, deberá abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. No podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular. Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

En caso de difusión de propaganda gubernamental que beneficie a un partido político, en los términos de los presentes Lineamientos, o por guardar identidad con la emitida por el partido, la misma también se contabilizará para efectos de los topes de gasto correspondientes.

B. Propaganda Gubernamental

Se entiende por propaganda gubernamental los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo las personas al servicio público o entidades públicas para hacer del conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.⁵

Es de precisarse que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda campaña de comunicación social en los medios de comunicación con cobertura geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad –artículo 21 de la Ley de Comunicación-.

No obstante, como excepción se encuentran: I. Las campañas de información de las autoridades electorales; II. Las relativas a servicios educativos y de salud; III. Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y IV. Cualquier otra que autorice el Consejo General del INE, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida







⁵ De acuerdo con el criterio sostenido por la Sala Superior, entre otros, en el SUP-RAP-360/2012, SUP-RAP-74/2011, SUP-REP-156/2016 y SUP-REP-176/2018.



autoridad administrativa son las que podrían difundirse. Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales.

La exposición de motivos de la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional, que dio origen a la Ley de Comunicación, estableció que el referido párrafo tiene como propósito poner fin a la indebida práctica de que servidores públicos utilicen la propaganda oficial, cualquiera que sea el medio para su difusión, pagada con recursos públicos o utilizando los tiempos que el Estado dispone en radio y televisión, para la promoción personal.

Para ello se establece que "esa propaganda", no podrá incluir, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.6

De los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I y 9, fracción I, de la Ley de Comunicación, se puede advertir, que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno, se conduzcan con absoluta imparcialidad, en el manejo y aplicación de los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, disponiéndose además que la propaganda gubernamental de todo tipo y origen debe ser institucional, sin promover la imagen personal de los servidores públicos.

⁶ Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

Artículo 3.- Son sujetos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, los poderes públicos, los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota de autonomía, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Ente Público de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Campañas de Comunicación Social: Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público:

^(...) Artículo 9.- Además de lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, no se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos:

I. Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público, con excepción de lo previsto en el artículo 14; (\ldots)

Aunado a lo ya expuesto, se debe precisar la naturaleza jurídica de la propaganda gubernamental, tal y como lo ha sostenido la Sala Superior, es aquella difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, como de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, sus alcaldías y cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos.

Además, se advierte que se trata de propaganda gubernamental cuando el contenido de algún promocional, esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos y que por su contenido, no se pueda considerar una nota informativa o periodística.

De manera que, el INE fijó los parámetros de actuación de las y los servidores públicos en torno a este proceso electoral concurrente, a efecto de por una parte dar continuidad con la labor encomendada, y por otra salvaguardar los principios de equidad e imparcialidad.

De forma tal que, para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía durante el desarrollo del proceso electoral, no es conforme a derecho suspender el funcionamiento o dar de baja las páginas de internet de instituciones de gobierno, sino que simplemente no deberá vulnerar la normatividad ni los principios que rigen a los procesos electorales.

C. Difusión de imagen, nombre, voces, entre otros.

La promoción personalizada se actualiza cuando la propaganda tienda a promocionar al servidor o servidora público destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales.

3

K

Por ende, al establecer el texto constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social" se sigue que la prohibición de referencia, en sí, puede materializarse a través de todo tipo de comunicación social, ya sea visual o auditivamente en: anuncios, espectaculares, cine, lonas, internet, redes sociales, mantas, pancartas, prensa, radio, televisión, trípticos, volantes, pintas de barda,



entre otros.

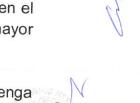
Ahora bien, la Sala Superior ha previsto en la jurisprudencia 12/2015 de rubro: "PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA", que los órganos jurisdiccionales, a fin de dilucidar si se actualiza o no la infracción al párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución federal, deben considerar los siguientes elementos:

- ➤ Elemento personal. Dada la forma como está confeccionado el párrafo octavo de la Constitución, el elemento personal se colma cuando en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público de que se trate.
- ➤ Elemento objetivo. Impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva, revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.
- Elemento temporal. Dicho elemento, puede ser útil para definir primero, si se está en presencia de una eventual infracción a lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución federal, y a su vez, para decidir el órgano que sea competente para el estudio de la infracción atinente.

Cabe precisar que, con relación al elemento **temporal** incluso, se ha razonado que el inicio del proceso electoral puede ser un aspecto relevante para su definición, mas no puede considerarse el único o determinante, porque puede haber supuestos en los que aun sin haber dado inicio formal el proceso electoral, la proximidad al debate propio de los comicios evidencie la promoción personalizada de servidores públicos con impacto en la materia electoral.

Bajo esa lógica, se ha considerado⁷ que "...el inicio de un proceso electoral genera una presunción mayor de que la promoción tuvo el propósito de incidir en la contienda electoral, lo que sostiene se incrementa, por ejemplo, cuando se da en el contexto de las campañas electorales en donde la presunción adquiere aun mayor solidez".

En tal sentido, es procedente analizar la propaganda difundida que cuando contenga elementos característicos de la propaganda gubernamental y pueda constituir





⁷ Al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-74/2010.

promoción personalizada de un determinado servidor o servidora público, con independencia de que haya sido contratada o difundida por parte de los sujetos definidos en la normativa constitucional en estudio o bien, por particulares.

No pasa desapercibido, que el referido artículo 134 penúltimo párrafo de la Constitución federal, contiene dos aspectos, por una parte, el derecho a la información sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información; y por otro lado, el **principio de equidad,** que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden se abstengan de influir de cualquier forma en el desarrollo del proceso electoral⁸.

De esto se desprende que ante cualquier conducta que pueda constituir una vulneración al mandato constitucional, debe efectuarse un análisis minucioso caso por caso, en el que se tomen en consideración ambos componentes, ponderándolos en forma que ninguno de ellos se vea excluido en detrimento del otro.

En efecto, la disposición constitucional no se traduce en una prohibición absoluta para que las y los servidores públicos se abstengan de hacer del conocimiento público los logros, programas, acciones, su nombre, imagen, voz o símbolos, sino que el contenido de esa disposición tiene por alcance la prohibición de que traten de valerse de ella, con el fin de obtener una ventaja indebida, a fin de satisfacer intereses particulares.

En la misma sintonía, las y los servidores públicos deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones, de realizar acciones o expresiones que impliquen apoyo o promoción de terceros aspirantes –SÉPTIMO de los Lineamientos-.

Ahora bien, no toda contratación de publicidad en redes sociales, por alguna persona física o moral está exenta de vulnerar la normativa electoral, pues atendiendo a las particularidades de cada caso la autoridad está constreñida a realizar un análisis del material denunciado, cuando existan elementos suficientes para suponer que no se está ante la emisión de un comentario espontáneo, en ejercicio de la libertad de expresión, sino ante la posible contratación de propaganda política o electoral, la cual no puede ser difundida o contratada por persona distinta a los autorizados por la ley electoral, es decir, por sujetos ajenos al proceso comicial.⁹

Tampoco pasa desapercibido que como excepción a la infracción en análisis se encuentra la propaganda realizada en torno al informe de labores que por ley tengan







⁸ Así se establece en el expediente SRE-PSC-2/2016

⁹ SUP-REP-31/2017



que emitir las y los servidores públicos, la cual se debe circunscribir a un periodo de difusión específico, circunscripción territorial determinada y temporalidad definida en el artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, en relación al 14 de la Ley de Comunicación. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales.

En cualquier caso, los informes de labores deberán ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica que refiera a las acciones y actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública en el período respecto del que se rinden cuentas a la sociedad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente, a través de medios que deben ser ciertos, verificables y abiertos a la ciudadanía –SEXTO de los Lineamientos-.

D. Informe de gobierno

Respecto al Informe de labores, tanto el artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, como el artículo 152, último párrafo, de la Ley Electoral, establecen que para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución federal, el informe anual de labores o gestión de las personas al servicio público, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda.

Para lo anterior, es necesario cumplir con las siguientes reglas:

- a) Su difusión debe ocurrir sólo una vez al año;
- b) En canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor o servidora pública;
- No debe exceder de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe;
- d) No debe realizarse dentro del periodo de campaña electoral y;
- e) En ningún caso la difusión de tales informes debe tener fines electorales.

Ahora bien, en lo sustancial el artículo 14 de la Ley de Comunicación contiene los mismos parámetros y límites para la difusión de ese tipo de mensajes que los contenidos en legislación electoral, por lo que las consideraciones y criterios sostenidos por la SCJN y por el TEPJF que se han emitido con base en la normativa electoral resultan aplicables también para la disposición prevista en la citada ley reglamentaria del artículo 134 de la Constitución federal.

En efecto, en el artículo Octavo Transitorio de la Ley Electoral, se dispuso que la vigencia del último párrafo del artículo 152 de dicha ley tendría vigencia hasta que se

M





emitiera la ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución federal, lo que ocurrió el once de mayo de dos mil dieciocho.

Es así que, en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social se reprodujeron, esencialmente, las reglas contenidas en el citado artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, y de aquellas referidas en el artículo 152, último párrafo, de la Ley Electoral, para la rendición de los informes de labores de los servidores públicos.

Por tanto, dicha normativa es aplicable al caso que nos ocupa, siempre que la materia del procedimiento tenga fines electorales o impacte en algún proceso comicial, como sucede en el presente asunto.

En ese sentido, en las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, resueltas el nueve de septiembre de dos mil catorce, la SCJN enfatiza que el artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, no consignaba alguna excepción permisiva para desequilibrar la competencia partidista o para que, so pretexto de algún informe gubernamental de labores, se asociará a los promocionales respectivos la personalidad de quien lo rindiera.

De esta manera, la SCJN puntualizó que ni siquiera con motivo del informe anual de labores o de gestión de los servidores públicos, ni con motivo de los mensajes para darlos a conocer, puede eludirse la prohibición de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, ni la de incluir en esa propaganda nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, pues en consonancia con el contexto de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución federal, se deducía que la rendición anual de informes también está vinculada a la observancia de las mismas limitaciones que permanentemente tiene toda la propaganda gubernamental.

De ahí que para la SCJN, de la lectura armónica del texto completo del artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, se advierte que lejos de reducir las prohibiciones contenidas en el artículo 134 constitucional, lo que hace es establecer condiciones adicionales en orden a fijar con precisión la frecuencia, los plazos, el ámbito territorial y la oportunidad, dentro de las cuales puedan difundirse promocionales relacionados con los informes de gobierno de las autoridades estatales, municipales o de cualquier otro tipo.

3

En ese tenor, la SCJN señaló que en modo alguno podía entenderse que la norma legal que regula los informes de gestión contuviera excepciones a las taxativas constitucionales.





Ello, porque tal precepto de la Norma Fundamental, no canceló la publicidad gubernamental de todo tipo, únicamente la que pudiera tener como propósito favorecer a un partido político, o la de rendir culto a la personalidad de un servidor público mediante la emisión de mensajes con su nombre, imagen, voz o símbolos asociados visualmente con su figura o posición política.

Por ende, la SCJN enfatizó que las prohibiciones contempladas en los párrafos séptimo y octavo, del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, subsisten aun durante la época en que se rindan los informes anuales de labores o de gestión gubernamental.

De esa manera, los mensajes alusivos con la promoción del acto atinente a un informe de la gestión gubernamental pueden propalarse en los medios de comunicación social, a condición de que:

- a) Aludan esencialmente al contenido del informe y no a la imagen, voz o símbolos que gráficamente impliquen a quien lo expone;
- b) Se refieran a los actos de gobierno realizados, y no a la promoción partidista o de imagen; y
- c) Los promocionales y el propio informe no constituyan un vehículo para enaltecer a la personalidad del gobernante, sino que sean diseñados para difundir, con carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, la reseña anual de las acciones, actividades y datos relacionados con el cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, que permitan posteriormente evaluar el desempeño y la aplicación del gasto público.

Sobre el particular, los promocionales alusivos al informe de gestión al estar delineados para difundir las acciones, actividades, datos y cumplimiento de las metas u objetivos trazados en los planes correspondientes a las funciones desplegadas por las personas del servicio público en cumplimiento a sus atribuciones, pueden contener imágenes relacionadas de manera preponderante con los tópicos sobre los que se informa, de manera que los mensajes propalados para tal efecto no se traduzcan en instrumentos tendentes a exaltar la figura, imagen o personalidad del gobernante.





En el mismo sentido, la Sala Superior ha sostenido el criterio de que la difusión de los informes de servidores públicos con el propósito de propalar la rendición de informes a la sociedad, está acotada a lo siguiente:

Debe ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica, que refiera a las acciones y actividades concretas que la persona del servicio público realizó en el ejercicio de su función pública del periodo del que se rinden cuentas a la sociedad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente.

Se debe realizar una sola vez en el año calendario y después de concluido el periodo referente a aquel en que se ha de rendir el informe de labores, atendiendo a una inmediatez razonable en cuanto al plazo permitido para su difusión.

Sin que obste que las actividades desplegadas por las personas del servicio públicos eventualmente se dividan en periodos, ni la circunstancia de que haya pluralidad de personas del servicio público que integran un órgano colegiado, por lo que, en su caso, éstas tendrán que informar de las actividades relacionadas con la gestión pública atinente a sus atribuciones, dentro de la misma periodicidad y no de manera sucesiva, escalonado, continuada o subsecuente, o bien, designar a quien lo haga en nombre del órgano o grupo.

Esto, porque la Ley Electoral que regula la forma y temporalidad en la rendición de informes, que tiende hacer efectiva la protección de las normas constitucionales de la materia, por lo cual, además debe ajustarse a lo siguiente:

- El informe debe tener verificativo dentro de una temporalidad que guarde una inmediatez razonable con la conclusión del periodo anual sobre el que se informa, por lo que de ningún modo, su rendición puede ser en cualquier tiempo, ni postergarse a un lapso indeterminado o remoto a la conclusión del año calendario que se informa.
- d) Tenga una cobertura regional limitada al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; esto es, respecto al lugar en que irradia su función y actividades desplegadas con base en las atribuciones que constitucional y/o legalmente tiene conferidas, de manera que las acciones atinentes a la gestión pública que se despliegan en ejercicio del desempeño gubernamental del funcionario verdaderamente impacten en el ámbito territorial que abarca la difusión de la propaganda atinente a la rendición de cuentas.
- e) La difusión en medios de comunicación debe sujetarse a la temporalidad y contenido previsto en la ley. En este sentido, como ya se refirió, el artículo 242, párrafo quinto, de la LGIPE establece una excepción a la regla

3



general prevista en el artículo 134, párrafo octavo, en el sentido de que los mensajes para dar a conocer los informes de labores de los servidores públicos no serán considerados propaganda prohibida, cuando cumplan los requisitos señalados párrafos arriba.

E. Uso de recursos públicos

Del párrafo séptimo, del artículo 134 de la Constitución federal deriva la obligación de quienes se desempeñen como servidores públicos de utilizar los recursos públicos económicos, materiales y humanos, o de cualquier otra índole para no afectar el principio de equidad.

Es decir, este precepto marca la pauta de un esquema normativo que tiene como finalidad evitar el uso parcial de los recursos bajo responsabilidad de los servidores públicos.

En cuanto a la utilización de los recursos públicos, el Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal¹⁰, da la siguiente definición:

Recursos: Conjunto de personas, bienes materiales, financieros y técnicas con que cuenta y utiliza una dependencia, entidad, u organización para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia.

Por su parte, el Diccionario Jurídico¹¹ define los **recursos públicos** como:

Medios materiales de los que dispone el Estado para el cumplimiento de sus fines, entre los que pueden distinguirse: los bienes dominales (pertenecientes al dominio público o privado del Estado), los recursos tributarios, los recursos por sanciones patrimoniales, las donaciones o liberalidades, los recursos monetarios y los del crédito público.

A su vez el Diccionario de la Real Academia Española¹², señala lo siguiente:

Recurso:

10 Criterio sustentado por la Sala Especializada, al resolver el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-94/2016 y SRE-PSC-95/2016 acumulados.

11 Ackerman, Mario E., et al, Diccionario Jurídico, Tomo II, RUBINZAL-CULZONI EDITORES, Argentina, 2012, p. 374.

¹² Consultable en las páginas https://dle.rae.es/?id=VXIxWFW y https://dle.rae.es/?id=UYbbTs

(...)

6. m. pl. Bienes, medios de subsistencia.

7. m. pl. Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa. Recursos naturales, hidráulicos, forestales, económicos, humanos.

Público, ca:

 (\ldots)

3. adj. Perteneciente o relativo al Estado o a otra Administración. Colegio, hospital público.

De tales definiciones se obtiene que se debe considerar como recursos públicos al conjunto de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos con que cuenta una dependencia, entidad, u organización del Estado, para el cumplimiento de sus fines y producir los bienes o servicios que son de su competencia.

En ese sentido, atendiendo al principio de neutralidad, que refiere la prohibición para toda autoridad pública o persona que la integra, de interferir en un proceso electoral mediante el apoyo a alguno de los actores políticos contendientes, mediante el uso de programas sociales o recursos públicos, como lo son, entre otros, la propaganda emitida por las instituciones, o bien, en contra de alguno de ellos.

Siendo entonces, los bienes jurídicos que pretenden salvaguardar la disposición constitucional, son: la imparcialidad, la igualdad en el acceso de cargos públicos y la equidad de la contienda.

En suma, para que se actualice la infracción en materia electoral es necesario que se cumplan los siguientes elementos:

- a) Uso de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- b) Impacto en el proceso electoral a favor o en contra de algún (os) contendiente.

SEXTO. MEDIOS DE PRUEBA Y SU VALORACIÓN

3

En el presente considerando se analizarán los medios de prueba obrantes en el procedimiento que nos ocupa, como sigue:

A. Aportadas por la parte denunciante

El PAN aportó los siguientes medios de prueba:







- 1. TÉCNICA. Consistente en las impresiones fotográficas insertas en el contenido de la denuncia
- 2. TÉCNICA. Consistente en disco compacto que contiene los videos que se señalan en el escrito de denuncia.
- 3. INSPECCIÓN. Consistente en la certificación de la existencia del contenido de setenta ligas electrónicas.
- PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en lo que beneficie sus intereses.
- 5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obran en el expediente.

B. Aportadas por la parte denunciada

Alfredo Estrada Caravantes, otrora Subsecretario Jurídico del Estado de Baja California, en representación de Jaime Bonilla Valdez, otrora Gobernador del Estado de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del nombramiento como Subsecretario Jurídico del Estado para actuar en representación del Secretario General de Gobierno del Estado.
- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada de la renuncia presentada el dos de marzo de dos mil veintiuno por Sergio Moctezuma Martínez López al cargo de Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada de la renuncia presentada el quince de marzo de dos mil veintiuno, por Rodolfo Castro Valdez, al cargo de Titular de la Secretaría de Hacienda.
- 4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del oficio 184/2021 de diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, en el que Catalino Zavala Márquez solicitó licencia para ausentarse del cargo a partir del veinte de marzo de dos mil veintiuno.
- PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- 6. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del expediente, en todo lo que beneficie sus intereses.

B

NSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DISIGN DE QUEIAS Y DEMINICIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Juan Antonio Guízar Mendía, otrora Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

- 1. PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- 2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Karen Postlethwaite Montijo, otrora Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, aportó los siguientes medios de prueba:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del nombramiento como Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado.
- 2. PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- 3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Luis Salomón Faz Apodaca, otrora Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua del Estado de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del nombramiento como Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua del Estado de Baja California.
- 2. PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- 3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Mario Jesús Escobedo Carignan, otrora Titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

3



- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en nombramiento como Titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo.
- PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Pedro Ochoa Palacio, otrora Secretario de Cultura del Estado de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del nombramiento como Subsecretario Jurídico del Estado para actuar en representación del Secretario General de Gobierno del Estado.
- 2. PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- 3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

- PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses.
- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

 PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana. Consistente en todo lo que la autoridad pueda deducir de los hechos comprobados en todo lo que beneficie sus intereses. h

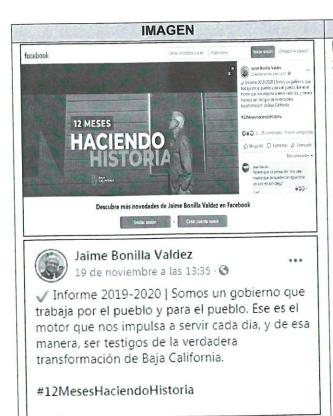
2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del escrito de denuncia, en todo lo que beneficie sus intereses.

Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación de Baja California, aportó los siguientes medios de prueba:

- 1. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. Con el fin de demostrar la veracidad de todos los argumentos esgrimidos en el escrito de contestación.
- 2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que le favorezcan.

C. De la investigación

a) Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC52/08-12-2020, levantada con motivo de la diligencia de verificación de las ligas electrónicas señaladas en el escrito de denuncia, de la cual se desprende, en lo que interesa, lo siguiente:



DESCRIPCIÓN

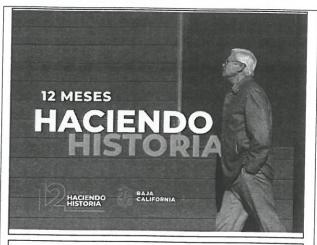
Publicación realizada el día 19 de noviembre de 2020 a las 13:35 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, y la leyenda "12 MESES HACIENDO HISTORIA", así como el escudo del mismo Estado, al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Somos un gobierno que trabaja por el pueblo y para el pueblo. Ese es el motor que nos impulsa a servir cada día, y de esa manera, ser testigos de la verdadera transformación de Baia California. #12MesesHaciendoHistoria".











Jaime Bonilla Valdez

18 de noviembre a las 08:08 · 🚱

✓ Informe 2019-2020 | Somos un gobierno que trabaja por el pueblo y para el pueblo. Ese es el motor que nos impulsa a servir cada día, y de esa manera, ser testigos de la verdadera transformación de Baja California.

#12MesesHaciendoHistoria

Publicación realizada el día 18 de noviembre de 2020 a las 08:08 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, y la leyenda "12 MESES HACIENDO HISTORIA", así como el escudo del mismo estado, al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Somos un gobierno que trabaja por el pueblo y para el pueblo. Ese es el motor que nos impulsa a servir cada día, y de esa manera, ser testigos de la verdadera transformación de Baja California. #12MesesHaciendoHistoria





Jaime Bonilla Valdez

25 de noviembre a las 13:42 · 🚱

✓ Informe 2019-2020 | Con trabajo diario y un gran empeño por dar solución a los problemas de las y los bajacalifornianos, demostramos que sí se puede tener un Estado más próspero y los resultados hablan por sí solos.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados

Publicación realizada el día 25 de noviembre de 2020 a las 13:42 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, y se puede observar la leyenda "TRABAJO MATA GRILLA", así como el escudo de nuestro estado, a la imagen antes descrita se acompaña la leyenda "Informe 2019-2020 | Con trabajo diario y un gran empeño por dar solución a los problemas de las y los bajacalifornianos, demostramos que sí se puede tener un Estado más próspero y los resultados hablan solos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados"

THE STATE OF THE S

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BALA CALIFORNIA
COMISGO DE QUELAS Y DENUNCIAS DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL





Jaime Bonilla Valdez

25 de noviembre a las 09:02 · 🚱

✓ Informe 2019-2020 | En compromiso total con mantener la austeridad y el correcto manejo de las finanzas del Estado, el Secretario de Hacienda de Baja California, Rodolfo Castro Valdez, ha encabezado la dependencia que nos ha permitido cubrir los adeudos históricos heredados.





Jaime Bonilla Valdez

24 de noviembre a las 14:00 · 🔇

✓ Informe 2019-2020 | Un Estado que sabe usar sus recursos hídricos, es un Estado que económicamente va a estar fuerte siempre. Y por primera vez estamos haciendo justicia en el manejo del vital líquido.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCuidadoDelAgua Publicación realizada el día 25 de noviembre de 2020 a las 09:02 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Rodolfo Castro Valdez, Secretario de Hacienda de Baja California, así como la leyenda "12 MESES **JAIME** BONILLA HISTORIA HACIENDO **FINANZAS** SANAS 2019-2020 VALDEZ **ADEUDOS** LOS **LOGRAMOS CUBRIR** HISTÓRICOS DEL ESTADO Y SANEAR LAS FINANZAS PÚBLICAS SIN ENDEUDAMIENTO. **SECRETARIO** CASTRO RODOLFO HACIENDA SH", así mismo se aprecia el escudo de nuestro estado, a la imagen antes descrita se acompaña la siguiente leyenda "Informe 2019-2020 | En compromiso total con mantener la austeridad y el correcto manejo de las finanzas del Estado, el Secretario de Hacienda de Baja California, Rodolfo Castro Valdez, ha encabezado la dependencia que nos ha permitido cubrir los adeudos históricos #12MesesHaciendoHistoria heredados. #BCGeneraFinanzasOrdenadas".

Publicación realizada el día 24 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, así como la leyenda "TODOS PAGAN 1,310 MDP RECUPERADOS Grandes deudores de agua. 12 MESES HACIENDO HISTORIA", aparece de igual manera el escudo de Baja California, al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Un Estado que sabe usar sus recursos hídricos, es un Estado que económicamente va a estar fuerte siempre. Y por primera vez estamos haciendo justicia en líquido. del vital manejo #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCuidadoDelAgua".











Jaime Bonilla Valdez 24 de noviembre a las 09:02 ⋅ 🚱

✓ Informe 2019-2020 | Generar acciones estratégicas con una estructura funcional e integral contra el crimen y en favor de la prevención del delito, es una ardua tarea que sigue en pie de lucha, y encabezados por la experiencia del Fiscal, Guillermo Ruíz Hernández.

#12MesesHaciendoHistoria #FGEBC

Publicación realizada el día 24 de noviembre de 2020 a las 09:02 horas, consistente en una imagen en donde aparece Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General de Baja California. teniendo insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "SEGURIDAD Y PAZ", "DESAPARECIMOS LA CORRUPTA POLÍCIA **ESTATAL** E **IMPLEMENTAMOS ESTRATEGIAS EFICIENTES** PACIFICACIÓN EN TODO EL ESTADO CREANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.", GUILLERMO RUÍZ GENERAL DE ESTADO FGE", así como el escudo de Baja California, al costado de la imagen antes descrita aparece la levenda "Informe 2019-2020 | Generar acciones estratégicas con una estructura funcional e integral contra el crimen y en favor de la prevención del delito, es una ardua tarea que sigue en pie de lucha, y encabezados por la experiencia del Fiscal, Guillermo Hernández. #12MesesHaciendoHistoria #FGEBC".



Publicación realizada el día 23 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, misma que tiene insertas las leyendas: "¿Y QUÉ TAL SI, SÍ?", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", así como el escudo del estado, al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Ya se acabó el "Todos dicen lo mismo y no cumplen". Estamos rompiendo paradigmas y demostrando que sí se puede dar solución y resultados a problemas históricos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados".







Jaime Bonilla Valdez

23 de noviembre a las 15:00 · 🚱

✓ Informe 2019-2020 | Ya se acabó el "Todos dicen lo mismo y no cumplen". Estamos rompiendo paradigmas y demostrando que sí se puede dar solución y resultados a problemas históricos.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados



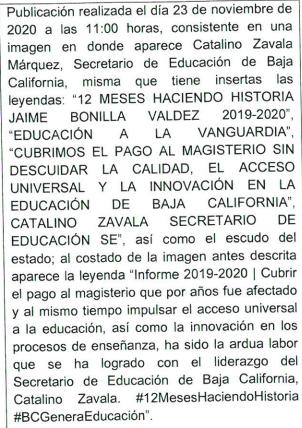


Jaime Bonilla Valdez

23 de noviembre a las 11:00 · 🔇

✓ Informe 2019-2020 | Cubrir el pago al magisterio que por años fue afectado y al mismo tiempo impulsar el acceso universal a la educación, así como la innovación en los procesos de enseñanza, ha sido la ardua labor que se ha logrado con el liderazgo del Secretario de Educación de Baja California, Catalino Zavala.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEducación





Publicación realizada el día 22 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, acompañado de otras personas, incluidos dos menores, al parecer sociedad civil, sin poder identificar de quienes se trate; la imagen en comento tiene insertas las leyendas: "MÁS TERRITORIO Y MENOS ESCRITORIO", "12 **JAIME** HISTORIA HACIENDO MESES BONILLA VALDEZ 2019-2020", así como el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | No venimos a quedarnos en un escritorio, este gobierno llegó para ir hasta el



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA GALIFORNIA
COMISION DE DIEJAS TREMUNIDAS DE
COMSEJO ESTEPAL ELECTORAL





Jaime Bonilla Valdez 22 de noviembre a las 14:00 · 6

√ Informe 2019-2020 | No venimos a quedarnos en un escritorio, este gobierno llegó para ir hasta el territorio a trabajar de la mano con el mayor jefe, que es la gente.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados

territorio a trabajar de la mano con el mayor que es la gente. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados".





Jaime Bonilla Valdez 22 de noviembre a las 12:00 - 😵

√ Informe 2019-2020 | El Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, Sergio Moctezuma Martínez, ha sido una pieza clave para el cumplimiento de la justicia y dignidad laboral de las y los bajacalifornianos, acercando la atención y el empleo a todos los rincones del Estado.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraJusticiaLaboral



Publicación realizada el día 22 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, consistente en una imagen en donde aparece el C. Sergio Moctezuma Martínez López, Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, la imagen en comento tiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020". "TRABAJO DIGNO". "EMPRENDIMOS CAMPAÑAS HISTÓRICAS DE DEFENSA AL TRABADOR Y SUS DERECHOS LABORALES, FACILITANDO SU ACCESO A TODOS.", "SERGIO MOCTEZUMA". "SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", "STPS", así como el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Jaime Bonilla Valdez Informe 2019-2020 | El Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, Sergio Moctezuma Martínez, ha sido una pieza clave para el cumplimiento de la justicia y dignidad laboral de las y los bajacalifornianos, acercando la atención y el empleo a todos los rincones del Estado. #12MesesHaciendoHistoria

#BCGeneraJusticiaLaboral"

Publicación realizada el día 22 de noviembre de 2020 a las 09:22 horas, consistente en una imagen que tiene insertas las leyendas: "ENERGÍA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA **JAIME** BONILLA **VALDEZ** 2019-2020". "ENERGÍA SOLAR", "REDUCIREMOS ENTRE EL 20% Y 30% EL DÉFICIT, ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA COSTA.", así como el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | En búsqueda de la alternativa menos costosa y más sustentable para garantizar el abastecimiento de agua a







Jaime Bonilla Valdez 22 de noviembre a las 09:22 - 😵

✓ Informe 2019-2020 / | En búsqueda de la alternativa menos costosa y más sustentable para garantizar el abastecimiento de agua a todas las zonas de Baja California, pusimos en marcha un proyecto que para el próximo 2021 será una

zonas de Baja California, pusimos en marcha un proyecto que para el próximo 2021 será una realidad: generaremos energía solar, reduciendo el déficit energético e impulsando el abastecimiento del vital líquido.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEnergía

todas las zonas de Baja California, pusimos en marcha un proyecto que para el próximo 2021 será una realidad; generaremos energía solar, reduciendo el déficit energético e impulsando el abastecimiento del vital líquido. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEnergía".





Jaime Bonilla Valdez 21 de noviembre a las 16:00 - €

✓ Informe 2019-2020 | Con total compromiso y experiencia, Salomón Faz Apodaca, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua de Baja California, ha encabezado la creación de una Secretaría que por primera vez garantiza la protección y el acceso al vital líquido.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCuidadoDelAgua Publicación realizada el día 21 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, consistente en una imagen donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California y el C. Salomón Faz Apodaca, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua de Baja California, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "AGUA PARA TODOS", "CREAMOS LA SEPROA, QUE GARANTIZARÁ LA PROTECCIÓN Y EL ACCESO AL VITAL LÍQUIDO EN TODO EL ESTADO". "ENERGÍA SOLAR". FAZ", "SALOMÓN MANEJO, EL "SECRETARIO PARA SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA", "SEPROA", así como el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con total compromiso y experiencia, Salomón Faz Apodaca, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua de Baja California, ha encabezado la creación de una Secretaría que por primera vez garantiza la protección y el acceso al #12MesesHaciendoHistoria líquido. #BCGeneraCuidadoDelAgua".

Publicación realizada el día 21 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen donde aparece una persona vistiendo pantalón de mezclilla, chaleco fluorescente, con quien sostiene una guantes y casco, herramienta de trabajo, que se encuentra inclinada y debido a esto no se logra apreciar de quien se trata, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "DESARROLLO URBANO ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "350 MILLONES DE PESOS DESTINADOS EN 50 OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO URBANO", así mismo tiene inserto el escudo del estado; al







INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BIALA CALIFORNIA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL





Jaime Bonilla Valdez 21 de noviembre a las 14:00 - €

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloUrbano #BCGeneraGrandesObras

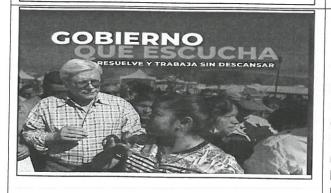




Jaime Bonilla Valdez 21 de noviembre a las 12:00 - 🚱

✓ Informe 2019-2020 ♣ | Con la creación del SAT BC, buscamos ser efectivos en la recaudación, y transparentes con los recursos de los contribuyentes, generando finanzas sanas para beneficio de todas y todos.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraFinanzasOrdenadas #SATBC



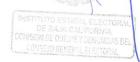
costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Brindar calidad de vida a las y los bajacalifornianos, por medio de vialidades, carreteras y pavimentación de calidad, así como la creación de espacios armónicos para la imagen urbana, es a lo que hemos contribuido, al destinar más de 350 millones de pesos en 50 obras, estudios y proyectos.#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloUrbano

#BCGeneraGrandesObras".

Publicación realizada el día 21 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, consistente en una imagen donde se observan diversos vehículos color blanco, al parecer automóviles utilitarios, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "SAT "CREAMOS BC", UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL LOCAL PARA UNA RECAUDACIÓN ORDENADA Y JUSTA", "FINANZAS SANAS GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", así mismo tiene inserto el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020| Con la creación del SAT BC, buscamos ser efectivos en la recaudación, y transparentes con los recursos de los contribuyentes, generando finanzas sanas para beneficio de todas y todos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraFinanzasOrdenadas #SATBC".

Publicación realizada el día 21 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas, consistente en una imagen donde aparece el C. Jaime Bonilla Gobernador de Baja California, acompañado de diversas personas, al parecer de la sociedad civil, sin que se logra advertir de quienes se trate, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "GOBIERNO QUE ESCUCHA RESUELVE Y TRABAJA SIN DESCANSAR", "12 **MESES HACIENDO** HISTORIA", contiene además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 J Conocer a profundidad lo que le aqueja a las y







Jaime Bonilla Valdez 21 de noviembre a las 09:00 - 🔇

✓ Informe 2019-2020 | Conocer a profundidad lo que le aqueja a las y los bajacalifornianos, es nuestra herramienta para dar soluciones efectivas, y en este gobierno la cercanía es parte del trabajo diario.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados los bajacalifornianos, es nuestra herramienta para dar soluciones efectivas, y en este gobierno la cercanía es parte del trabajo diario. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados".





Jaime Bonilla Valdez 20 de noviembre a las 16:10 - 🚱

✓ Informe 2019-2020 La cultura no podía continuar quedándose en unos cuantos espacios, ni verse reducida a grupos sociales exclusivos. Hoy con la Secretaría de Cultura, fomentamos el desarrollo cultural inclusivo, para que todas y todos tengan acceso a nuestros talleres y cursos.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCultura #LaCulturaContinúa Publicación realizada el día 20 de noviembre de 2020 a las 16:15 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "CULTURA Y ARTE GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-200", "12 MESES HACIENDO HISTORIA", "SECRETARÍA DE CULTURA CREACIÓN DE ESTA SECRETARÍA, EL IMPULSO MÁS IMPORTANTE QUE HA RECIBIDO LA CULTURA EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 |La cultura no podía continuar quedándose en unos cuantos espacios, ni verse reducida a grupos sociales exclusivos. Hoy con la Secretaría de Cultura, fomentamos el desarrollo cultural inclusivo, para que todas y todos tengan acceso a nuestros talleres y cursos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCultura #LaCulturaContinúa".



Publicación realizada el día 20 de noviembre de 2020 a las 11:52 horas, consistente en una imagen donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California. acompañado de diversas personas, al parecer de la sociedad civil, sin que se logre advertir de quienes se trate, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "GOBIERNO CERCANO A LA GENTE", "12 MESES HACIENDO HISTORIA", contiene además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | La comunicación directa sólo es posible cuando el pueblo cuenta con un gobierno de cercanía que escucha y atiende las necesidades. Bajo este principio hemos logrado grandes cambios para el bienestar de las y los bajacalifornianos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados".



Ke

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DAJA CALIFORNIJA COMIGION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL





Jaime Bonilla Valdez 20 de noviembre a las 11:52 ⋅ 😵

✓ Informe 2019-2020 | La comunicación directa sólo es posible cuando el pueblo cuenta con un gobierno de cercanía que escucha y atiende las necesidades. Bajo este principio hemos logrado grandes cambios para el bienestar de las y los bajacalifornianos.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados





Jaime Bonilla Valdez 20 de noviembre a las 09:05 ⋅ 🚱

#12 Meses Haciendo Historia #BCG enera Conocimiento Y Campeones #BCG enera Deporte



Publicación realizada el día 20 de noviembre de 2020 a las 09:05 horas, consistente en una imagen donde aparecen dos personas, la primera, un hombre, quien viste un pantalón color blanco y camisa color verde, con guantes y casco, quien sostiene un bate de béisbol, la segunda, una mujer vistiendo una camisa de manga larga color rosa con morado, sosteniendo una tabla se "surfeo", sin lograr advertir de quienes se trate; la imagen en cuestión contiene insertas las "DEPORTE ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA", "5 MIL 976", "BECAS ENTREGADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DE ALTO NIVEL DE COMPETENCIA.", contiene además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Las y los jóvenes son agentes de cambio para el presente y futuro de Baja California, y en este gobierno nos esforzamos por apoyarlos, entregando 5,976 becas a deportistas y entrenadores de alto nivel de competencia, equivalentes a 3 millones 784 mil pesos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraConocimientoYCampeones #BCGeneraDeporte".

Publicación realizada el día 19 de noviembre de 2020 a las 16:50 horas, consistente en una imagen donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "ATENCIÓN MIGRATORIA", "INSTALAMOS EL CONSEJO ESTATAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS DEL ESTADO PARA ATENDER CON ENFOQUE HUMANO LOS DERECHOS.", "ATENCIÓN MIGRATORIA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", contiene







Jaime Bonilla Valdez 19 de noviembre a las 16:50 - 🚱

✓ Informe 2019-2020 ☑ Baja California es tierra de migrantes y en seguimiento a nuestro compromiso de garantizar sus derechos, instalamos el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios del Estado para atender con enfoque humano a las y los repatriados.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraGobernabilidad #Migrantes además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Baja California es tierra de migrantes y en seguimiento a nuestro compromiso de garantizar sus derechos, instalamos el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios del Estado para atender con enfoque humano a las y los repatriados. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraGobernabilidad #Migrantes".

12 MESES
HACIENDO
HISTORIA

ALIFORNIA



Jaime Bonilla Valdez 19 de noviembre a las 13:35 - 🚱

√ Informe 2019-2020 | Somos un gobierno que trabaja por el pueblo y para el pueblo. Ese es el motor que nos impulsa a servir cada día, y de esa manera, ser testigos de la verdadera transformación de Baja California.

#12MesesHaciendoHistoria

Publicación realizada el día 19 de noviembre de 2020 a las 13:35 horas, consistente en una imagen donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, la imagen en cuestión contiene inserta la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA", contiene además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Somos un gobierno que trabaja por el pueblo y para el pueblo. Ese es el motor que nos impulsa a servir cada día, y de esa manera, ser testigos de la verdadera California. Baia de transformación #12MesesHaciendoHistoria".





Jaime Bonilla Valdez 19 de noviembre a las 13:00 - ⊘

✓ Informe 2019-2020 | Cumplir es nuestra única opción y no hay duda de que el recurso bien ejercido, da resultados tangibles para el desarrollo del Estado.

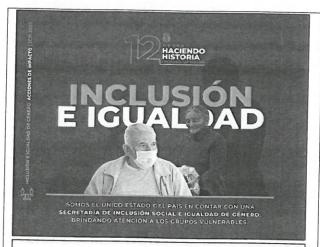
#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraAgua #BCGeneraCuidadoDelAgua Publicación realizada el día 19 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas, consistente en una imagen donde aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, se observan también otras dos personas sin poder identificar de quienes se traten; la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "AGUA PARA TODOS", "12 MESES HACIENDO HISTORIA", contiene además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Cumplir es nuestra única opción y no hay duda de que el recurso bien ejercido, da resultados tangibles para el desarrollo del Estado. #BCGeneraAgua #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCuidadoDelAgua"



X X









Jaime Bonilla Valdez 19 de noviembre a las 09:11 - 🚱

✓ Informe 2019-2020 ⊕ | Nuestro compromiso por hacer justicia social es prioritario, por eso creamos la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, con la cual hemos trabajado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los grupos sociales vulnerables.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraInclusión #BCPorLaInclusión

HACIENDO
HISTORIA

130 VIVIENDAS
AERAN ENTRECADAS ESTE AÑO PARA
FAMILIAS QUE PENDILIBRA SU MOCAR.

10 COLONIAS
EN ZONAS DE DE DESASTÓN POR
DESASZAMIENTOS DE FIERBRA EN TIJUANA.



Jaime Bonilla Valdez 18 de noviembre a las 16:00 - 😝

✓ Informe 2019-2020 ♣ | Al hacer frente a los derrumbes de vivienda provocados por deslizamientos de tierra en Tijuana, nos comprometimos con las familias que perdieron su hogar, logrando que este año sean 130 viviendas entregadas para quienes perdieron su hogar.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados

Publicación realizada el día 19 de noviembre de 2020 a las 09:11 horas, consistente en una imagen donde aparecen dos personas, una mujer vistiendo un suéter color gris, así como un hombre que viste una camisa color blanca y chamarra color beige, quien porta cubre bocas color azul, sin poder identificar de quienes se trate, la imagen en cuestión contiene insertas las leyendas: "INCLUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "INCLUSIÓN E IGUALDAD", "SOMOS EL ÚNICO ESTADO DEL PAÍS EN CONTAR CON UNA SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO. BRINDANDO ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES", contiene además el escudo del estado; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Nuestro compromiso por hacer justicia social es prioritario, por eso creamos la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, con la cual hemos trabajado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los grupos sociales vulnerables. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraInclusión #BCPorLaInclusión

Publicación realizada el día 18 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "VIVIENDA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "130 VIVIENDAS SERÁN ENTREGADAS ESTE AÑO PARA FAMILIAS QUE PERDIERON SU HOGAR.", "10 COLONIAS EN ZONAS DE DESASTRE POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA EN TIJUANA.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Al hacer frente a los derrumbes de vivienda provocados por deslizamientos de tierra en Tijuana, nos comprometimos con las familias que perdieron su hogar, logrando que este año sean 130 viviendas entregadas para quienes perdieron su hogar. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultados".

M

41

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMISION DE QUEIAS I DENUNCIAS DE
COMISION DE LICENTARIO





Jaime Bonilla Valdez 18 de noviembre a las 11:40 - 🗷

√ Informe 2019-2020 Ha | Más que nunca, hemos impulsado el arraigo a nuestra identidad bajacaliforniana, prueba de ello es que, a través de la Secretaría de Cultura creamos el Fondo Editorial La Rumorosa para difundir obras literarias.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCultura

Publicación realizada el día 18 de noviembre de 2020 a las 11:40 horas, consistente en una imagen en la que aparece el C. Pedro Ochoa Palacio, Secretario de Cultura de Baja California, así mismo, la imagen contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "FONDO EDITORIAL", "CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL LA RUMOROSA PARA DIFUNDIR EL TALENTO E IDENTIDAD BAJACALIFORNIANA", "CULTURA Y ARTE 2019-2020", CUMPLE **GOBIERNO** QUE contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Más que nunca, hemos impulsado el arraigo a nuestra identidad bajacaliforniana, prueba de ello es que, a través de la Secretaría de Cultura creamos el Fondo Editorial La Rumorosa para literarias. obras difundir #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCultura".





Jaime Bonilla Valdez 17 de noviembre a las 15:15 - 🚱

✓ Informe 2019-2020 2 | Destinamos 14.2 millones de pesos para el desarrollo de productores agropecuarios, con acciones que disminuyan costos de producción, modernización y tecnificación en sus procesos.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGenera Desarrollo Agropecuario Publicación realizada el día 17 de noviembre de 2020 a las 15:15 horas, consistente en una imagen donde aparece una persona, sin poder apreciar de quien se trate, quien se encuentra retroexcavadora, conduciendo una leyendas: las insertas imagen contiene "CAMPO ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "14.2 MILLONES DE PESOS PARA INCENTIVAR LA RENTABILIDAD PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Destinamos 14.2 millones de pesos para el desarrollo de productores agropecuarios, con acciones que disminuyan costos de producción, modernización y procesos. en sus tecnificación #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloAgropecuario".













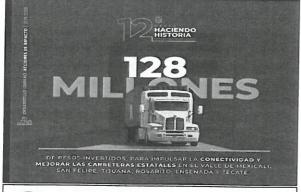


Jaime Bonilla Valdez 17 de noviembre a las 09:41 - 🚱

√ Informe 2019-2020 ÿr | Brindar los servicios de salud gratuitos y de calidad a personas que no cuenten con seguridad social, ahora es posible, derivado de la firma del Acuerdo de Coordinación que hicimos con la Secretaría de Salud Federal e INSABI_mx.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraSalud

Publicación realizada el día 17 de noviembre de 2020 a las 09:41 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "SALUD GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA **JAIME** BONILLA VALDEZ 2019-2020". "ACUERDO CON INSABI", "BRINDAMOS SERVICIOS DE SALUD GRATUITOS A QUIENES NO CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Brindar los servicios de salud gratuitos y de calidad a personas que no cuenten con seguridad social, ahora es posible, derivado de la firma del Acuerdo de Coordinación que hicimos con la Secretaría de Salud Federal e INSABI mx. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraSalud"





Jaime Bonilla Valdez 16 de noviembre a las 15:00 - 🚱

✓ Informe 2019-2020 Porque un Estado próspero es aquél que cuenta con un desarrollo ordenado y estratégico, invertimos más de 128 millones de pesos para impulsar la conectividad y mejorar carreteras estatales en el Valle de Mexicali, San Felipe, Tijuana, Rosarito, Ensenada y Tecate.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloUrbano #BCGeneraGrandesObras

Publicación realizada el día 16 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, consistente en una imagen donde se aprecia un camión color blanco con caja color azul, la imagen contiene insertas levendas: las "DESARROLLO URBANO ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "128 MILLONES", "DE PESOS INVERTIDOS, PARA IMPULSAR LA CONECTIVIDAD Y MEJORAR LAS CARRETERAS ESTATALES EN EL VALLE DE MEXICALI, SAN FELIPE, TIJUANA, ROSARITO, ENSENADA Y TECATE.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Porque un Estado próspero es aquél que cuenta con un desarrollo ordenado y estratégico, invertimos más de 128 millones de pesos para impulsar la conectividad y mejorar carreteras estatales en el Valle de Mexicali, San Felipe, Tijuana, Ensenada y Tecate. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloUrbano

#BCGeneraGrandesObras".





Publicación del dieciséis de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.

✓ Informe 2019-2020 | Problemas históricos resueltos

✓ Informe 2019-2020 | Problemas históricos resueltos



√Informe 2019-2020 | Hemos dado un nuevo rumbo a Baja California con el pago de adeudos y solución a problemas históricos que aquejaban a las y los bajacalifornianos. No nos detendremos en seguir generando resultados.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraFinanzasOrdenadas





Jaime Bonilla Valdez 16 de noviembre a las 09:00 - 🕢

√ Informe 2019-2020 ☼ | En fomento al sano desarrollo de las y los jóvenes bajacalifornianos. implementamos el programa Bienestar en Movimiento para acercar la recreación y activación física a colonias, escuelas y unidades deportivas.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDeporte #BCGeneraBienestar

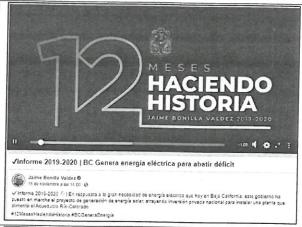
Publicación realizada el día 16 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas, consistente en una imagen donde aparece un menor de edad, sin poder identificar de quien se trate, la imagen contiene insertas las leyendas: "12 MESES JAIME BONILLA HACIENDO HISTORIA 2019-2020", "BIENESTAR EN VALDEZ "PROGRAMA PARA MOVIMIENTO", ACERCAR LA RECREACIÓN Y ACTIVACIÓN FÍSICA A COLONIAS Y ESCUELAS.", "JUVENTUD GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California: al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | En fomento al sano desarrollo de las y los ióvenes bajacalifornianos, implementamos el programa Bienestar en Movimiento para acercar la recreación y activación física a colonias, У unidades deportivas. escuelas #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDeporte #BCGeneraBienestar".











Publicación del quince de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





✓ Informe 2019-2020 | Con la creación del Instituto Contra las Adicciones de B.C., logramos posicionarnos en el segundo lugar a nivel nacional en establecimientos especializados de tratamiento reconocidos por la Comisión Nacional Contra las Adicciones.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraSalud

Publicación realizada el día 15 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "SALUD GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "2DO LUGAR NACIONAL POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES. RECONOCIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con la creación del Instituto Contra las Adicciones de B.C., logramos posicionarnos en el segundo lugar a nivel nacional en establecimientos especializados de tratamiento reconocidos por la Comisión Nacional Contra las Adicciones. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraSalud"







Publicación del quince de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.



√ Informe 2019-2020 iii | A través de las Jornadas por la Paz y la Salud creamos los programas: Salud en Casa y Prevención en Marcha, con los que hemos entregado despensas hasta el domicilio de las familias con mayor necesidad, sobre todo a las que se vieron más afectadas con la gendemia del COVID-19.

#12MesesHaciendoHistoria #JornadasPorLaPazYLaSalud #SaludEnCasa

HACIENDO
HISTORIA

CUANDO
SEQUIERE
SEPUEDE

APRILIDAD



Jaime Bonilla Valdez

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraFinanzasOrdenadas #UABC Publicación realizada el día 15 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: QUE **GOBIERNO** "FINANZAS SANAS CUMPLE", "12 MESES HACIENDO HISTORIA **VALDEZ** 2019-2020", BONILLA JAIME QUIERE PUEDE", SE SE "CUANDO "PAGADO", "DEUDA HISTÓRICA A LA UABC POR \$1,761,804,115", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con una forma honesta de manejar el recurso público, hemos dado solución a problemas históricos, y prueba de ello, es que atendimos la deuda histórica con la UABC. Regularizamos los pagos mensuales y acordamos plazos; al momento logramos cubrir 773 mil 66 pesos. millones 818 #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraFinanzasOrdenadas #UABC".











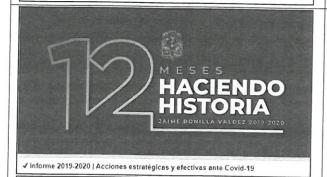


Jaime Bonilla Valdez 14 de noviembre · 😚

✓ Informe 2019-2020 [a] | Con la construcción de una línea de conducción de agua potable en el área de El Cóndor-La Rumorosa, por primera vez en la historia estaremos garantizando el 100% de abasto de agua en la zona.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCuidadoDelAgua

Publicación realizada el día 14 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "12 MESES **HACIENDO** HISTORIA **JAIME** BONILLA VALDEZ 2019-2020" "CONDUCCIÓN DE AGUA", "CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA DEL CÓNDOR-LA RUMOROSA.", "AGUA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con la construcción de una línea de conducción de agua potable en el área de El Cóndor-La Rumorosa, por primera vez en la historia estaremos garantizando el 100% de abasto de agua en la zona. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraCuidadoDelAgua".



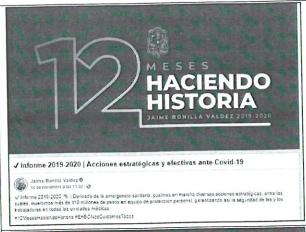
Jaime Bonilla Valdez Ø
14 de novlembre a las 13:00 · Ø

√ Informe 2019-2020 ¶ | Derivado de la emergencia sanitaria, pusimos en marcha diversas acciones estratégicas, entre las ouales, invertimos más de 110 millones de pesos en equipo de protección personal, garantizando así la segundad de las y los trabajadores en todas las unidades médicas.

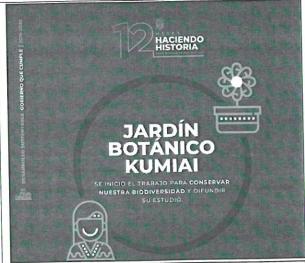
#12MasesHaciendoHistoria #EnBCNosCuidamosTodos

Publicación del 14 de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





Publicación del catorce de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





✓ Informe 2019-2020 № | Porque proteger nuestros recursos naturales es proteger la vida, hemos tomado el compromiso de cuidar nuestros ecosistemas, al iniciar los trabajos del Jardín Botánico Kumiai de Baja California en el Valle de Guadalupe, para conservar nuestra biodiversidad y difundir su estudio.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloSustentable Publicación realizada el día 14 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "DESARROLLO SUSTENTABLE GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "JARDÍN BOTÁNICO KUMIAI", "SE INICIÓ EL TRABAJO PARA CONSERVAR NUESTRA BIODIVERSIDAD Y DIFUNDIR SU ESTUDIO.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Porque proteger nuestros recursos naturales es proteger la vida, hemos tomado el compromiso de cuidar nuestros ecosistemas, al iniciar los trabajos del Jardín Botánico Kumiai de Baja California en el Valle Guadalupe, para conservar nuestra estudio. difundir biodiversidad #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloSustentable".













Jaime Bonilla Valdez 13 de noviembre · 🚱

✓ Informe 2019-2020 Щ | Queremos que en Baja California nadie se quede sin estudiar, es por eso que nos hemos esforzado en entregar más de 40 millones 300 mil libros de texto gratuitos en todas las escuelas de educación básica del Estado.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEducación

Publicación realizada el día 13 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "EDUCACIÓN ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020". "EDUCACIÓN GRATUITA", "HEMOS ENTREGADO 4 MILLONES 347 MIL 298 LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO." contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 I Queremos que en Baja California nadie se quede sin estudiar, es por eso que nos hemos esforzado en entregar más de 40 millones 300 mil libros de texto gratuitos en todas las escuelas de educación básica del Estado. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEducación".





Jaime Bonilla Valdez

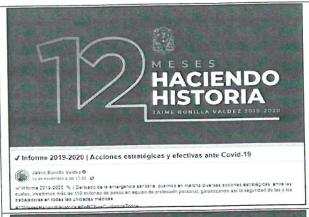
✓ Informe 2019-2020 ■ | Al hacer uso de las nuevas tecnologías, hemos mejorado los servicios en línea que las distintas dependencias estatales brindan a la ciudadanía.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGenera #GobiernoDigital

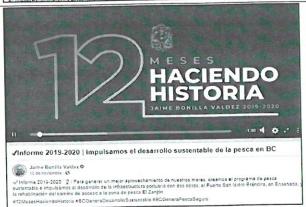
Publicación realizada el día 13 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, consistente en una imagen donde aparece una persona de cabello largo, suelto, dando la espalda a la cámara, por lo que no se aprecia de quien se trata, quien está sentada en un escritorio frente a una computadora, la imagen también contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020". "TRÁMITES EN LÍNEA", "DESARROLLAMOS LA PLATAFORMA INTEGRAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, CON 284 TRÁMITES EN LÍNEA.". "GOBIERNO DIGITAL GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Al hacer uso de las nuevas tecnologías, hemos mejorado los servicios en línea que las dependencias estatales brindan a la ciudadanía. #12MesesHaciendoHistoria #BCGenera #GobiernoDigital".

B

UNSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMISSION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL



Publicación del 14 de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez. Gobernador del Estado de Baja California.



Publicación del 12 de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





✓Informe 2019-2020 NI | Con un presupuesto de mil 533 millones de pesos, creamos el Programa Emergente COVID-19, brindando créditos a mujeres emprendedoras, rescate a los microempresarios y diversos créditos para PYMES.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEconomía

12 de noviembre · 3

2020 a las 12:00 horas, consistente en una imagen que contiene insertas las leyendas: "ECONOMÍA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "PLAN "BRINDAMOS COVID-19", **EMERGENTE** CRÉDITOS A MUJERES EMPRENDEDORAS. RESCATE A LOS MICROEMPRESARIOS Y DIVERSOS CRÉDITOS PARA PYMES.". contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con un presupuesto de mil 533 millones de pesos, creamos el Programa Emergente COVID-19, brindando créditos a mujeres emprendedoras, rescate a los microempresarios y diversos PYMES. para créditos #12MesesHaciendoHistoria

#BCGeneraEconomía".

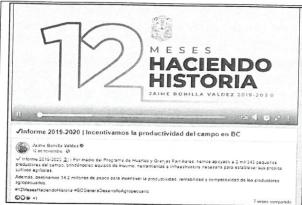
Publicación realizada el día 12 de noviembre de











Publicación del 12 de noviembre de dos mil veinte, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





✓ Informe 2019-2020 ♣ | Con una bolsa de 30 millones de pesos, implementamos el Programa Emergente de Protección de Nómina y Empleo. Además impulsamos el desarrollo de empresas bajacalifornianas, dando prioridad a todas las MIPyMES como proveedoras del programa del Gobierno Estatal, Compras-BC.

#12 Meses Haciendo Historia #BCG enera Economía

Publicación realizada el día 12 de noviembre de 2020 a las 09:18 horas, consistente en una imagen en la que aparecen dos personas, un hombre y una mujer, sin poder conocer de quienes se trata, la imagen también contiene insertas las leyendas: "ECONOMÍA ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "30 MILLONES", "DE PESOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA EMERGENTE DE PROTECCIÓN DE NÓMINA Y EMPLEO.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 Con una bolsa de 30 millones de pesos, implementamos el Programa Emergente de Protección de Nómina y Empleo. Además impulsamos el desarrollo de empresas bajacalifornianas, dando prioridad a todas las MIPyMES como proveedoras del programa del Gobierno Estatal. Compras-BC. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEconomía".









Jaime Bonilla Valdez

✓ Informe 2019-2020 ♠ | En combate a la corrupción histórica en la expedición de permisos y la asignación de los polígonos de pesca, hemos otorgado 109 permisos a la comunidad pesquera cucapá, 130 permisos en la Zona Pacífico, 10 permisos en San Felipe, y 25 nuevos permisos a pescadores de Ensenada, Rosarito y San Quintín.

#12 Meses Haciendo Historia #BCG enera Pesca Segura Publicación realizada el día 11 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas, consistente en una imagen en la que aparecen dos personas con una red de pesca en la playa, sin poder conocer de quienes se trata, la imagen también contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "COMUNIDAD PESQUERA", "HEMOS OTORGADO MÁS DE 270 PERMISOS A DIVERSAS COMUNIDADES PESQUERAS.", "PESCA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | En combate a la corrupción histórica en la expedición de permisos y la asignación de los polígonos de pesca, hemos otorgado 109 permisos a la comunidad pesquera Cucapá, 130 permisos en la Zona Pacífico, 10 permisos en San Felipe, y 25 nuevos permisos a pescadores de Ensenada, Rosarito y San #12MesesHaciendoHistoria Quintín. #BCGeneraPescaSegura".

MESES
HACIENDO
HISTORIA

JAIME BO N I I L

Jaime Bonilla Valdez ◆

V Informe 2019-2020 | Protección de nuestros recursos naturales

W Jaime Bonilla Valdez ◆

V Informe 2019-2020 | La protección de nuestros recursos naturales es una prioridad, por ello nos enfocamos en la publicación del Plan Escratégico para la protección, conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

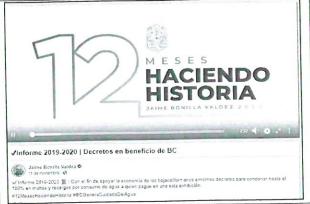
**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindombrosora de Conservación y manejo del Perque San Pedro Máris

**EX-Nese Hacindom

Publicación del 11 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.



Publicación del 11 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.











Jaime Bonilla Valdez

#12MesesHaciendoHistoria #UABC #BajaCalifornia

PARA CARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD, SE HAN LOCRADO

* 8 MIN 316 AZDETRA DE

PARA CARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD, SE HAN LOCRADO

* 8 MIN 316 AZDETRA DE

* 199 A DECENTION

* 19 MIN 316 AZDETRA DE

* 199 A DECENTION

* 19 MIN 316 AZDETRA DE

* 199 A DECENTION

* 19 MIN 316 AZDETRA DE

* 199 A DECENTION

* 19 MIN 316 AZDETRA DE

* 199 A DECENTION

* 19 MIN 316 AZDETRA DE

* 199 A DECENTION

* 19 MIN 316 AZDETRA DE

* 10 MIN 316 AZDETRA DE



Jaime Bonilla Valdez 10 de noviembre · 😚

✓ Informe 2019-2020 ♣ | Al establecer fiscalías especializadas en diversos delitos, hemos logrado acciones de impacto para abonar a la procuración de justicia y a la seguridad de las y los bajacalifornianos. Estos son algunos de los resultados de mayor beneficio.

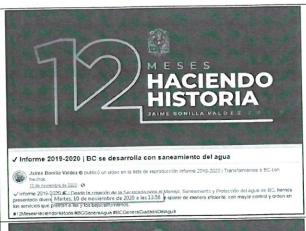
#12MesesHaciendoHistoria #FGEBC

Publicación realizada el día 11 de noviembre de 2020 a las 09:54 horas, consistente en una imagen en la que aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California y el C. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, la imagen también contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "PAGAMOS LA DEUDA HISTÓRICA Α LA UABC". "\$1,761,804,115", "FINANZAS SANAS GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020". contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Atendimos la deuda histórica heredada de 1,761 millones 804 mil 115 pesos con nuestra máxima casa de estudios, la UABC, buscando que esta acción contribuya a la ampliación de la matrícula estudiantil en ciencias médicas. #12MesesHaciendoHistoria **#UABC** #BajaCalifornia".

Publicación realizada el día 10 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, consistente en una imagen con fondo color verde en la que aparece un automóvil tipo pick up, de la policía estatal de Baja California, la imagen también contiene insertas las leyendas: "SEGURIDAD ACCIONES **IMPACTO** 2019-2020", "12 HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "LOGROS EN SEGURIDAD", "PARA GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD, SE HAN LOGRADO:", "8 MIL 314 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADOS", ÓRDENES DE CATEO EJECUTADAS", "1 MIL 039 VEHÍCULOS CON REPORTE DE ROBO RECUPERADOS", "4 MIL 051 DETENIDOS POR DIVERSOS DELITOS", "13,387,746 DOSIS DE DIVERSAS DROGAS ASEGURADAS", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Al establecer fiscalías especializadas en diversos delitos, hemos logrado acciones de impacto para abonar a la procuración de justicia y a la seguridad de las y los bajacalifornianos.







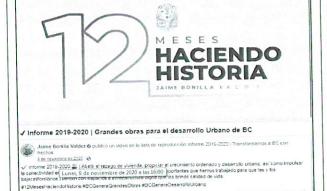
Publicación del 10 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





✓ Informe 2019-2020 ③ | Las y los bajacalifornianos ahora pueden tener la certeza acerca de dónde se invierten los recursos públicos. Resultado de ello, es que somos el referente a nivel nacional en transparencia presupuestaria y hemos hecho de la rendición de cuentas una herramienta clave en este gobierno.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraHonestidad #RendiciónDeCuentas



Publicación realizada el día 10 de noviembre de 2020 a las 11:47 horas, consistente en una imagen en color guinda que contiene insertas las levendas: "HONESTIDAD ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-LUGAR **NACIONAL** "1ER 2020". TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA", "LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL PUEBLO ES PRIORIDAD", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 Las y los bajacalifornianos ahora pueden tener la certeza acerca de dónde se invierten los recursos públicos. Resultado de ello, es que somos el referente a nivel nacional en transparencia presupuestaria y hemos hecho de la rendición de cuentas una herramienta clave en este gobierno. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraHonestidad #RendiciónDeCuentas".

Publicación del 09 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.













Jaime Bonilla Valdez 9 de noviembre · 🚱

✓ Informe 2019-2020 ► | Servir al pueblo y no servirse de él, ha sido nuestro legado. Mes a mes realizamos la donación íntegra de mi salario como gobernador, cumpliendo con un compromiso de campaña y nuestra convicción de servir a Baja California.

#12MesesHaciendoHistoria

HACIENDO HISTORIA

VIVIENDA

ATENCION Y
SOLUCION A FAMILIAS
QUI VIVEN EN TONAS
DE RIESGO

PARA
CALIFORNIA

VITTURA CONSENS QUE CUMPLE 1079 2000



Jaime Bonilla Valdez 9 de noviembre · 😚

✓ Informe 2019-2020 № | Hicimos frente al derrumbe de viviendas por deslizamientos de tierra en Tijuana, identificando 10 colonias como zonas de desastre y este año se entregarán 130 hogares seguros para las familias afectadas. Bajo mesas permanentes de los tres órdenes de gobierno, continuaremos trabajando.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraBienestar #ViviendaDigna

Publicación realizada el día 09 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen en la que aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, y una persona que viste un saco color rojo, sin poder identificar de quien se trate, la imagen también contiene insertas las leyendas: "VOCACIÓN DE SERVIR ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "DONACIÓN DE SALARIO", "SOMOS UN GOBIERNO QUE SIRVE AL PUEBLO Y NO QUE SE SIRVE DE ÉL: DONACIÓN DEL 100% DEL SALARIO DEL GOBERNADOR.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Servir al pueblo y no servirse de él, ha sido nuestro legado. Mes a mes realizamos la donación íntegra de mi salario como gobernador, cumpliendo con un compromiso de campaña y nuestra convicción de servir a Baja California. #12MesesHaciendoHistoria".

Publicación realizada el día 09 de noviembre de 2020 a las 11:20 horas, consistente en una imagen en la que se observa la realización de trabajos de pavimentación a la vía pública, sin lograr identificar el lugar del que se trate, la imagen también contiene insertas las levendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "VIVIENDA DIGNA", "ATENCIÓN Y SOLUCIÓN FAMILIAS QUE VIVEN EN ZONAS DE RIESGO.", "VIVIENDA GOBIERNO QUE CUMPLE 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Hicimos frente derrumbe de viviendas por deslizamientos de tierra en Tijuana, identificando 10 colonias como zonas de desastre y este año se entregarán 130 hogares seguros para las familias afectadas. Bajo mesas permanentes de los tres órdenes gobierno, continuaremos trabajando. #12MesesHaciendoHistoria

#BCGeneraBienestar #ViviendaDigna".



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
DOMISION DE QUEIAS Y DENUNCIAS DEL
OUNES IN GENERAL ELECTORAL



√informe 2019-2020 | Donación integra del salario del Gobernador de BC

ne 2019-2000 Domingo, 8 de noviembre de 2020 a las 16:00 en electro del Gobernador Jungonniao

Publicación del 08 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe Bonilla Valdez, Jaime 2019-2020 de Gobernador del Estado de Baja California.





#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraResultador

✓ Informe 2019-2020 ■ | Frente a los retos que nos presenta la actual contingencia sanitaria, en Baja California hemos redoblado esfuerzos para impulsar la economía, y como prueba de ello, somos el primer lugar a nivel nacional en generación de empleos, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEmpleos

Publicación realizada el día 08 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen color verde en la que aparece una persona con cofia y cubre bocas, sin poder identificar de quien se trata, la imagen también contiene insertas las leyendas: "ECONOMÍA Y TRABAJO ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "MÁS EMPLEOS", "ANTE LA ADVERSIDAD EN BAJA **GENERAMOS** EMPLEOS.", CALIFORNIA, contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Frente a los retos que nos presenta la actual contingencia sanitaria, en Baja California hemos redoblado esfuerzos para impulsar la economía, y como prueba de ello, somos el primer lugar a nivel nacional en generación de empleos, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social. #12MesesHaciendoHistoria

#BCGeneraEmpleos".

Publicación del 08 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe Jaime Valdez, Bonilla de 2019-2020 Gobernador del Estado de Baja California.



Sen notation musical Sec. Sec. 1997. Il manifestat dissource en la kinediada baix; alforniana entregamos casi 6 mil becas e deportistas y dores de l'Ocmingo, 8 de noviembre de 2020 e las 11/20 junes 750 mil pesco esta de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del compa

30 8







Jaime Bonilla Valdez 8 de noviembre · 🚱

✓ Informe 2019-2020 ☐ | Hemos contribuido a la municipalización de San Quintín, y seguimos trabajando para que San Felipe se convierta en el séptimo municipio, un empoderamiento que les brindará mayores oportunidades de prosperidad y con ello lograr juntos el máximo desarrollo de nuestro bello Estado.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloUrbano

Publicación realizada el día 08 de noviembre de 2020 a las 09:10 horas, consistente en una imagen color beige que contiene insertas las leyendas: "FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS". "12 **MESES HACIENDO** HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "LOS SIETE MUNICIPIOS, SERÁN UNA REALIDAD.", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Hemos contribuido a la municipalización de San Quintín, y seguimos trabajando para que San Felipe se convierta en el séptimo municipio, un empoderamiento que les brindará mayores oportunidades de prosperidad y con ello lograr juntos el máximo desarrollo de nuestro bello Estado. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraDesarrolloUrbano"

DAMOS SECURIDAD A TU DATRIMONIO CON LA IDENTIFICACION DE VENICULOS IRREGULARES.



Jaime Bonilla Valdez 7 de noviembre · 😚

✓ Informe 2019-2020 ← | Al iniciar el Censo de Identidad Vehicular, hemos dado los primeros pasos para brindar certidumbre al patrimonio de miles de bajacalifornianos propietarios de vehículos irregulares y seguimos avanzando.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraMovilidadSegura #BCGeneraldentidadVehicular

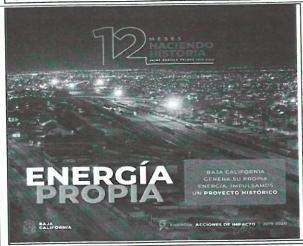
Publicación realizada el día 07 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, consistente en una imagen color beige en la que aparece la parte trasera de un automóvil, la imagen también contiene insertas las leyendas: "FINANZAS SANAS GOBIERNO QUE CUMPLE", "12 **MESES HACIENDO** HISTORIA **JAIME** BONILLA VALDEZ 2019-2020", "CARROS CHOCOLATE", "DAMOS SEGURIDAD A TU PATRIMONIO CON LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS IRREGULARES". contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Al iniciar el Censo de Identidad Vehicular, hemos dado los primeros pasos para brindar certidumbre al patrimonio de miles de bajacalifornianos propietarios de vehículos irregulares y seguimos avanzando. #12MesesHaciendoHistoria

#BCGeneraMovilidadSegura #BCGeneraIdentidadVehicular". ando.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMISION DE QUEIAS Y DENUNCIAS DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL



Publicación del 07 de noviembre de 2020, consistente en un video relativo al Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California.





Informe 2019-2020 | Con un proyecto histórico, en Baja California generaremos energía de manera sustentable y menos costosa, atrayendo la inversión privada nacional para

de manera sustentable y menos costosa, atrayendo la inversión privada nacional para instalar una planta de energía solar que alimente al Acueducto Río-Colorado, el cual es el principal consumidor de energía en el Estado.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEnergía

Publicación realizada el día 07 de noviembre de 2020 a las 09:55 horas, consistente en una imagen panorámica nocturna de la vía pública, sin lograr identificar el lugar del que se trate, también contiene insertas las leyendas: "12 HISTORIA JAIME HACIENDO **MESES** BONILLA VALDEZ 2019-2020", "ENERGÍA PROPIA", "BAJA CALIFORNIA GENERA SU ENERGÍA: **IMPULSAMOS** UN **PROPIA** "ENERGÍA HISTÓRICO.". PROYECTO ACCIONES DE IMPACTO 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con un proyecto histórico, en Baja California generaremos energía de manera sustentable menos costosa, atrayendo la inversión privada nacional para instalar una planta de energía solar que alimente al Acueducto Río-Colorado, el cual es el principal consumidor de energía en el Estado. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraEnergía".

36







Corresponde a la liga de acceso al Periódico Oficial del Estado de Baja California, en concreto al tomo CXXVI, publicación correspondiente al día ocho de noviembre de dos mil diecinueve.





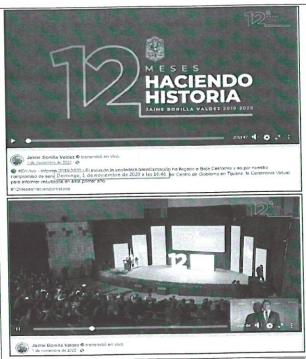
Son 12 meses de arduo trabajo, caminando de la mano con el pueblo bajacaliforniano y recorriendo lo largo y ancho de nuestro próspero Estado.

Me complace invitarlos a que nos acompañen esta tarde en el informe de resultados, a través de una emotiva ceremonia virtual. ¡Los esperamos!

#12MesesHaciendoHistoria

Publicación realizada el día 01 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, consistente en una imagen de fondo color blanco en la que aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de baja California, así como diversas fotografías al fondo donde aparecen varias personas sin lograr identificar de quienes se traten, la imagen también contiene inserto el escudo del estado y leyendas: "ACOMPÁÑANOS CEREMONIA VIRTUAL", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME **BONILLA** VALDEZ 2019-2020", "Fecha: Domingo 1 de noviembre de 2020 Hora:4:30 p.m.", "Transmisión en vivo", "@JaimeBonillaValdez", "@BC.Gobierno", así como el logotipo de la empresa Facebook, al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Son 12 meses de arduo trabajo, caminando de la mano con el pueblo bajacaliforniano y recorriendo lo largo y ancho de nuestro próspero Estado. Me complace invitarlos a que nos acompañen esta tarde en el informe de resultados, a través de una emotiva ceremonia virtual. ¡Los esperamos! #12MesesHaciendoHistoria".





Publicación del primero de noviembre de dos mil veinte, correspondiente a la transmisión del Informe 2019-2020 de Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California, con duración de 2:53:47 horas.



Publicación del periódico digital "EL UNIVERSAL" respecto a una nota periodística con el encabezado "Jaime Bonilla rinde su primer informe como gobernador de Baja California" y en seguida la leyenda "El gobernador asegura que cumplió 93 de 100 compromisos: el presidente electo de Morena Mario Delgado, y la secretaria Olga Sánchez Cordero respaldaron al mandatario.



Publicación realizada el día 26 de noviembre de 2020 a las 09:44 horas, consistente en una imagen en la que aparece la C. Karen Secretaria Montijo, Postlethwaite Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, la imagen también contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "GRANDES OBRAS", "REALIZAMOS INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN OBRAS DE ALTO IMPACTO QUE GENERAN BIENESTAR PARA EL ESTADO.", "KAREN POSTLETHWAITE INFRAESTRUCTURA, DE SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL SIDURT", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Con 20 años de experiencia en el sector, Karen Postlethwaite Montijo, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, ha estado al frente de la transformación para Baja California, a través de una correcta y estratégica planeación para generar una





INSTITUTO ESTATAL ELECTOR L DE BAJA CALIFORNIA COMESION DE INEJAS Y DEHONCIAS DEL COMESIO GENERAL ELECTORAL





Jaime Bonilla Valdez

26 de noviembre a las 09:44 · 😘

✓ Informe 2019-2020 | Con 20 años de experiencia en el sector, Karen Postlethwaite Montijo, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, ha estado al frente de la transformación para Baja California, a través de una correcta y estratégica planeación para generar una infraestructura ordenada, y con ello brindar calidad de vida a todas y todos.

#12 Meses Haciendo Historia #BCGeneraGrandesObras #BCGeneraDesarrolloUrbano

infraestructura ordenada, y con ello brindar calidad vida todas todos. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraGrandesObras #BCGeneraDesarrolloUrbano"





Jaime Bonilla Valdez

26 de noviembre a las 11:58 · 3

√ Informe 2019-2020 | Cumplir es nuestra única opción y no hay duda de que el recurso bien ejercido, da resultados tangibles para el desarrollo del Estado.

#12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraAgua #BCGeneraCuidadoDelAgua

Publicación realizada el día 26 de noviembre de 2020 a las 11:58 horas, consistente en una imagen en la que aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, y otras tres personas, sin poder distinguir de quienes se traten porque llevan puestas cubre bocas, y dos de ellas gafas, la imagen también contiene insertas las leyendas: "AGUA PARA TODOS", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 | Cumplir es nuestra única opción y no hay duda de que el recurso bien ejercido, da resultados tangibles desarrollo del Estado. #12MesesHaciendoHistoria #BCGeneraAqua #BCGeneraCuidadoDelAgua".



Publicación realizada el día 26 de noviembre de 2020 a las 12:40 horas, consistente en una imagen en la que aparece el C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador de Baja California, la imagen también contiene insertas las leyendas: "UN PUEBLO INFORMADO ES UN PUEBLO EMPODERADO", "MÁS DE 700 TRANSMISIONES DE INFORMACIÓN ACTIVIDADES.", "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 De manera transparente, oportuna y veraz, hemos garantizado el pleno acceso a la información, para que las y los bajacalifornianos conozcan de manera directa el acontecer más importante del Estado, especialmente ante la contingencia sanitaria.

#12MesesHaciendoHistoria







Jaime Bonilla Valdez

26 de noviembre a las 12:40 · 🔾

Informe 2019-2020 | De manera transparente, oportuna y veraz, hemos garantizado el pleno acceso a la información, para que las y los bajacalifornianos conozcan de manera directa el acontecer más importante del Estado, especialmente ante la contingencia sanitaria.

#12 Meses Haciendo Historia #BCGeneraGobernabilidad #BCGeneraHonestidad

#BCGeneraGobernabilidad #BCGeneraHonestidad".

HACIENDO HISTORIA MOS PRIMER LUGAR IONAL EN CREACION DE EMPLEOS ETARIO DE ECONOMIA



Jaime Bonilla Valdez

27 de noviembre a las 09:55 · 🔇

√ Informe 2019-2020 | Impulsar el desarrollo económico, además de promover a nuestro Estado como lugar de gran potencial turístico, cuidando de nuestras riquezas naturales, ha sido posible gracias al dinamismo y empeño del Secretario de Economía Sustentable y Turismo, Mario Escobedo Carignan.

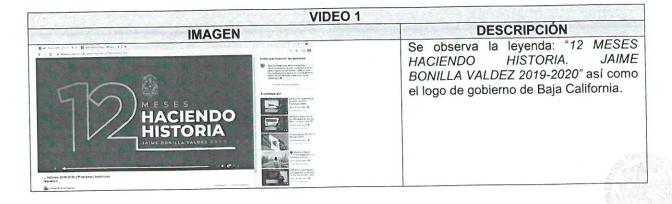
#12 Meses Haciendo Historia #BCGeneraEconomía #BCGeneraDesarrolloSustentable Publicación realizada el día 27 de noviembre de 2020 a las 09:55 horas, consistente en una imagen en la que aparece el C. Mario Jesús Escobedo Carignan, Secretario de Economía Sustentable y Turismo de Baja California, la imagen también contiene insertas las leyendas: "12 MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020", "PROGRESO Y DESARROLLO", "SOMOS PRIMER LUGAR NACIONAL EN CREACIÓN DE EMPLEOS.", "MARIO ESCOBEDO SECRETARIO ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO SEST", contiene además el escudo de Baja California; al costado de la imagen antes descrita aparece la leyenda "Informe 2019-2020 Impulsar el desarrollo económico, además de promover a nuestro Estado como lugar de gran potencial turístico, cuidando de nuestras riquezas naturales, ha sido posible gracias al dinamismo y empeño del Secretario de Economía Sustentable y Turismo, Mario Carignan. Escobedo

#12MesesHaciendoHistoria

#BCGeneraEconomía

#BCGeneraDesarrolloSustentable".

VIDEOS

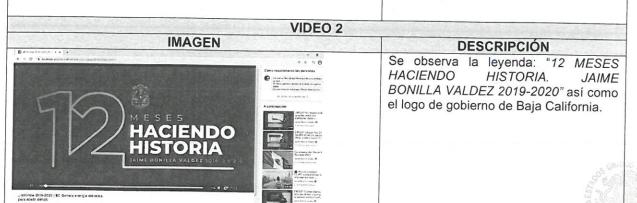






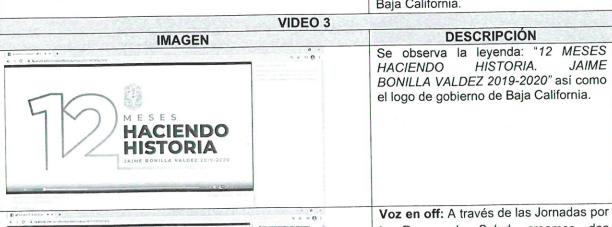


Voz en off: Logramos pagar 1,337 millones 784 mil 929 pesos en nóminas del magisterio activo y personal jubilado con recurso gestionado ante Gobierno Federal. Hemos cubierto el pago de adeudos en nominas extraordinarias. Hemos destinado 158 millones 480 mil 128 pesos para el pago de 3 mil 524 trabajadores. Cubrimos el pago pendiente al magisterio federal, atendiendo a 8 mil 85 trabajadores con una inversión de 203 millones 733 mil 726 personas por concepto de finiquitos y pensiones se han pagado 20 millones 278 mil 103 pesos. Desde el primero de noviembre revisamos los pendientes en jubilaciones y pensiones, atendiendo más de dos mil casos. Destinamos 520.1 millones de pesos para cumplir con el pago oportuno a burócratas y magisterio de adeudos rezagados desde 2019. Después de décadas de peticiones constantes por parte de los colonos de playas de Tijuana, conseguimos un acuerdo con el Gobierno Federal para eliminar el cobro de los residentes de la zona en la caseta Tijuana-Ensenada. Colaboramos con los vecinos de esta caseta, para realizar un censo que les brinde certidumbre y seguridad, con la creación del Instituto de Movilidad Sustentable, pusimos orden al transporte público, ahora es el Gobierno de Baja California, quien gestiona los tramites más importantes, poniendo fin al rentismo y al compadrazgo en placas y permisos, cumpliendo nuestro compromiso con los transportistas de Baja California, hasta hoy hemos entregado 988 permisos. Entregamos 66 permisos para conductores "Taxis Rosas", asegurando su patrimonio y trabajo. Hoy la licencia permanente es una realidad, este documento puede ser expedido en menos de 20 minutos y no tiene que ser renovado, lo que genera una ayuda al bolsillo de las familias bajacalifornianas, hasta el momento hemos expedido 120,638 licencias de conducir con vigencia permanente en la modalidad de automovilista, motociclista y chofer. La finalidad de dar certidumbre sobre el patrimonio de miles de bajacalifornianos, iniciamos con el censo de identidad vehicular, hasta hoy hemos censado más de 4 mil vehículos y seguimos avanzando en este rubro para solucionar el tema de los autos irregulares en Baja California.

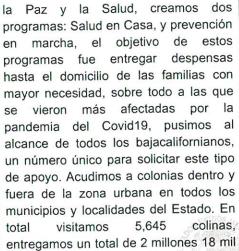




Voz en off: A Baja California le urge soberanía energética, la demanda de energía anual del estado es de 3,040 mega watts, y no puede abastecerse con nuestra capacidad de generación actual, de 2,800 mega watts. Para corregir este déficit, la cenase activas el protocolo correctivo, con lo que se instalan plantas de energía provisionales para abatir la alta demanda energética en verano. Este proceso es cada vez más costoso, ya que dependemos de precios y factores externos, ante esto el Gobierno de Baja California atraerá la inversión privada nacional, para instalar una planta de energía solar que alimente el Acueducto Río- Colorado. Ya que es el principal consumidor de energía en Baja California. Con esto reduciremos entre un 20 y 30 por ciento el déficit que tenemos en el estado, asegurando que no falte agua en la zona costa, y generando desarrollo y bienestar para Baja California.





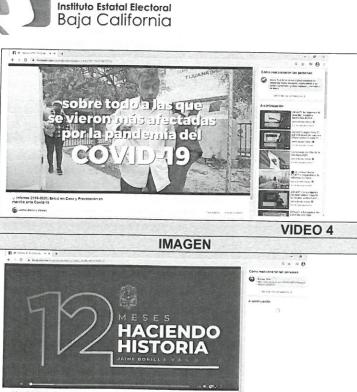


145 despensas. Lo bueno tiene que continuar, por ello seguimos otorgando









despensas a través del programa prevención en marcha.

DESCRIPCIÓN

Se observa la leyenda: "12 MESES
HACIENDO HISTORIA. JAIME
BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como
el logo de gobierno de Baja California.



Voz en off: Invertimos más de 110 millones de pesos en equipo de protección personal, garantizando así la seguridad de los trabajadores en todas las unidades médicas. Realizamos una convocatoria a través de la cual contratamos 181 médicos y 238 enfermeras. Reconvertimos exitosamente 3 hospitales estatales especializándose en atención de pacientes con COVID-19. Convertimos 4 espacios en hospitales auxiliares en el Estado, para pacientes estables con necesidad de oxigenación. Instalamos cuatro laboratorios en apoyo al sector salud, para acelerar la entrega de resultados de las pruebas de pacientes covid-19. Fuimos el primer estado en México. que eliminó la estadística de pacientes sospechosos, al confirmar o descartar en un lapso menor de 24 horas. Detuvimos el abuso de las empresas funerarias, fijando un tope de 7 mil pesos, para cubrir los servicios de cremación. Fuimos la única entidad del país en implementar la estrategia de clínicas de fiebre. Instalando 18 en todo el estado., esta estrategia representa el primer contacto con personas que presentan síntomas y permiten una valoración médica, presencial e inmediata. Pusimos en marcha un asistente virtual, llamado doctor BC. que brindó atención a más de 20 mil bajacalifornianos, con temas relacionados al COVID-19. Creamos el programa emergente COVID-19 con un presupuesto de mil 533 millones de pesos, este contempla créditos para mujeres emprendedoras, rescate a los micro



5

empresarios, pagos de nóminas, y diversos créditos para pequeñas y medianas empresas. Nuestra prioridad ha sido cuidar la salud de los trabajadores y sus familias. Vigilamos que las medidas sanitarias se cumplieran, realizamos 756 suspensiones de centros de trabajo no esenciales y logramos que más de 84 mil trabajadores se resguardaran en casa. Seguimos con la estrategia aprende en casa I y II, nadie regresara a las aulas hasta que no sea seguro. Somos el estado número uno en la creación de classrooms por docentes de educación básica en Google for Education, con el fin de proteger a las niñas y niños que se encuentran en casa durante el periodo de contingencia sanitaria, extendimos la cobertura del Seguro escolar las 24 horas del día de lunes a viernes.

VIDEO 5

IMAGEN

DESCRIPCIÓN



Se observa la leyenda: "12 MESES HISTORIA. JAIME **HACIENDO** BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California.

Voz en off: Combatimos el rezago de las



juntas locales de conciliación y arbitraje a través de las jornadas conciliatorias, resolviendo 578 casos. Se aumentó la confianza del usuario contando con un 90.54% de efectividad de conciliación. En la Procuraduría Estatal De La Defensa Del el Instalamos Trabaio. interinstitucional para implementar la reforma laboral, innovando el sistema de justica en Baja California. Actualmente ya se encuentra aprobada la Ley de Centros de Conciliación Laboral, a través del Programa, la secretaria del trabajo en tu



empleo, así como asesoría legal, con el programa "chamba móvil: el defensor del trabajo", visitamos diversas comunidades para salvaguardar los derechos de los trabajadores agrícolas. Realizamos 1,262 visitas de orientación y asesoría para la

detección de riesgos de trabajo. Baja California es el primer lugar a nivel nacional en generación de empleos, de

acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Nuestro Estado, no nacional de sobrepasa el promedio

comunidad, ofrecemos atención directa a la comunidad, proporcionando la bolsa de

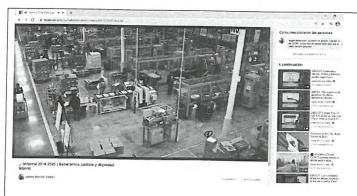






grupo





desocupación, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Impartimos 205 cursos, talleres y conferencias, para estimular el crecimiento integral de las personas en el entorno laboral. Identificamos más de 800 perfiles vocación para personas discapacidad con el fin de incorporarlas al laboral. Implementamos programa: "Mi primer trabajo" para que los recién egresados tengan un empleo, apoyamos el programa federal: "Jóvenes construyendo el futuro", en coordinación con el servicio nacional del empleo, hemos realizado 10 ferias del trabajo, de las cuales 6 fueron presenciales y 4 virtuales, debido de la contingencia derivada del COVID-19, una de ellas fue dirigida a adultos mayores.

VIDEO 6



DESCRIPCIÓN

Se observa la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de Gobierno de Baja California.



Voz en off: Establecimos el programa emergente de protección de nómina y empleo, con una bolsa de 30 millones de pesos. Damos prioridad a todas las MiPymes de nuestro estado. Con ello apoyamos e impulsamos directamente el desarrollo de empresas bajacalifornianas. Consolidamos programa de apoyos Capital Semilla, como uno de los más importantes en Baja California, en él destinamos 3.5 millones de pesos de fondo perdido. Además, la distribución de apoyos. Atiende la política de equidad de género, entregando 60% de apoyos a mujeres y 40% a hombres. Tenemos una agenda exhaustiva para la estrategia económica, hasta el momento realizamos 225 visitas con la finalidad de conocer los procesos

Br





de las empresas que hay en Baja California. y coordinar esfuerzos para sus proyectos de inversión a futuro, realizamos 5 eventos de promoción de las vacaciones de Baja California, con el fin de atraer prospectos para detonar la inversión extranjera en los sectores automotriz, médico y electrónico, con eso queremos generar más y mejores empleos para los bajacalifornianos. Lanzamos el programa de Distritos de Regeneración Economía, con el cual impulsamos el desarrollo comunidades estratégicas del estado, mediante acciones de fortalecimiento de limpieza urbana. imagen mantenimiento de espacios públicos, así como de promoción económica.

VIDEO 7

IMAGEN





Se observa la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California.



Voz en off: Creamos el programa de pesca sustentable para generar un mejor aprovechamiento de nuestros mares, capacitamos a pescadores artesanales para fortalecer sus procesos y su productividad. Impulsamos el desarrollo de Baja California con la infraestructura portuaria necesaria, para ello se llevaron a cabo dos obras en ese sector: el Puerto San Isidro Eréndira, en Ensenada, con una inversión de 2 millones 260 mil pesos, así como la rehabilitación del camino de acceso, a la zona de pesca el Zanjon con invertidos. millones de pesos Combatimos la corrupción histórica en la expedición de permisos y la asignación de los polígonos de pesca, en coordinación con el Gobierno Federal, a través de CONAPESCA e INAPESCA. Hemos otorgado 109 permisos a la comunidad pesquera Cucapá, 130 permisos en la zona pacifico, 10 permisos en San Felipe,









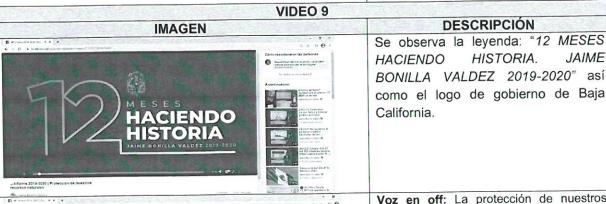
y 25 nuevos permisos a pescadores de Ensenada, Rosarito y San Quintín.

IMAGEN | Builton | Builto





Voz en off: Destinamos 14.2 millones de pesos para incentivar la productividad, rentabilidad v competitividad de los productores agropecuarios, con acciones que disminuyan costos de producción, modernización, y tecnificación en sus procesos. El Programa de Huertos y Granjas Familiares apoya a 2,343 pequeños productores, con una inversión de 7 millones de pesos, con este apoyo podrán acceder a equipos de insumo, herramientas e infraestructura necesaria, para establecer sus propios cultivos agrícolas, con ello muchas familias bajacalifornianas, mejoran sus ingresos y aseguran su alimentación y bienestar. Implementamos un programa a mediano y largo plazo, para el estudio, planeación y construcción de obras para la retención y captación de agua de lluvia, con el fin de apoyar el desarrollo de la ganadería extensiva y de recarga de acuíferos para el desarrollo de la agricultura. Somos el único estado a nivel nacional, que cuenta con la más alta clasificación de huevo para plato y carne, el objetivo es garantizar que la sociedad consuma huevo y carne de calidad. El apoyo al sector vinícola es fundamental, por lo que adquirimos una póliza de seguro por 30.5 millones de pesos para proteger la producción de la vid, en caso de granizo nevadas o inundaciones, protegiendo más de 20,347 hectáreas de cultivos.





Voz en off: La protección de nuestros recursos naturales es una prioridad, por ello nos enfocamos en la publicación del plan estratégico para la protección, y manejo del padre San Pedro Mártir, ampliamos las zonas que se consideran manejo para comunidades de conservación de vida silvestre; son ya 13 las zonas protegidas que equivalen a un total de 30 mil hectáreas. Impulsamos la





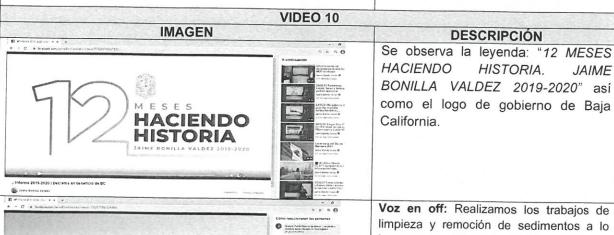


JAIME





economía circular, como un nuevo modelo productivo. En coordinación con el gobierno Federal y el programa de las naciones unidas, para el desarrollo. impulsamos acciones para reducir y eliminar desechos, y promover el manejo ambientalmente adecuado de compuestos orgánicos persistentes, residuos electrónicos y plaguicidas. Trabajamos para asegurar que la Lev de Medio Ambiente se cumpla, con el fin de cuidar nuestros ecosistemas y la salud de los bajacalifornianos, iniciamos los trabajos del Jardín Botánico Kumiai de Baja California, para conservar nuestra biodiversidad y difundir su estudio. Implementamos políticas nuevas medidas de reciclaje. También fomentamos la prohibición de bolsas de plástico y popotes.





limpieza y remoción de sedimentos a lo largo de 12 kilómetros de la canalización del Río Tijuana y del Arroyo Alamar. Los trabajos consistieron en retirar arenas y material vegetativo para transportarlos a un sitio de disposición apropiado que reuniera la norma mexicana vigente. Estos trabajos representaron un total de 90 millones de pesos. La limpieza del canal permite abatir frontalmente estancamiento de aquas aue han representado un problema de salud pública, así como delitos como el narcomenudeo y los homicidios en el Río Tijuana, uno de los principales problemas

h

7



que se padecen con el vecino estado de California, es la contaminación de las playas de imperial beach, ocasionada por los derrames de drenaje, por ello, atendimos la situación rehabilitando la planta de bombeo CILA-Control de cargas, con esto logramos evitar escurrimientos a Estados Unidos. Durante el sismo 2010 Mexicali colapsaron lozas superiores de este cauce, este escombro no había sido extraído, provocando obstrucciones al flujo de agua pluvial, por lo que en temporada había inundaciones, de lluvia, que estamos realizando, trabajamos comprenden la limpieza y rehabilitación de la bóveda ubicada en Calzada de los Presidentes. Para lograr esta rehabilitación invertiremos más de 16 millones de pesos, con el fin de apoyar la economía de los bajacalifornianos, emitimos decretos para condonar hasta el 100% en multas y recargos por consumo de agua, a quien pague en una sola exhibición. También condonamos por decreto al 100 % el cobro de agua a instituciones educativas, entre las que destacan la UABC, el Instituto Tecnológico de Tijuana, y la preparatoria federal Lázaro Cárdenas de Tijuana. Otorgamos una tarifa especial a los organismos de la sociedad civil que realiza labores de beneficencia.

Se observa la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California.

DESCRIPCIÓN

Voz en off: Para eliminar la corrupción de más de 30 años en el manejo del agua, y asegurar el acceso a este líquido para los bajacalifornianos, en mayo inauguramos la Secretaria de Manejo, Saneamiento y Protección del Agua. Presentamos diversas reformas que permiten que los organismos del agua operen de manera eficiente, y tengan control y orden de los servicios que presentan a los bajacalifornianos. Antes únicamente se podían investigar adeudos de agua de solo 5 años de antigüedad, pero en esta administración impulsamos reformas que permiten que se investigue cuentas de hasta 10

The second of th

INSTITUTO ESTATAL ELECTOR L DE DAJA DALIFORNIA COMISON DE QUENS Y DENVIACAS DEL CONSE INSCIENT EL ECTORNI





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA COMISION DE QUEL/S Y DENUNCIAS DEL COMISION DE TRIPIDADA EL ST. LABOAL



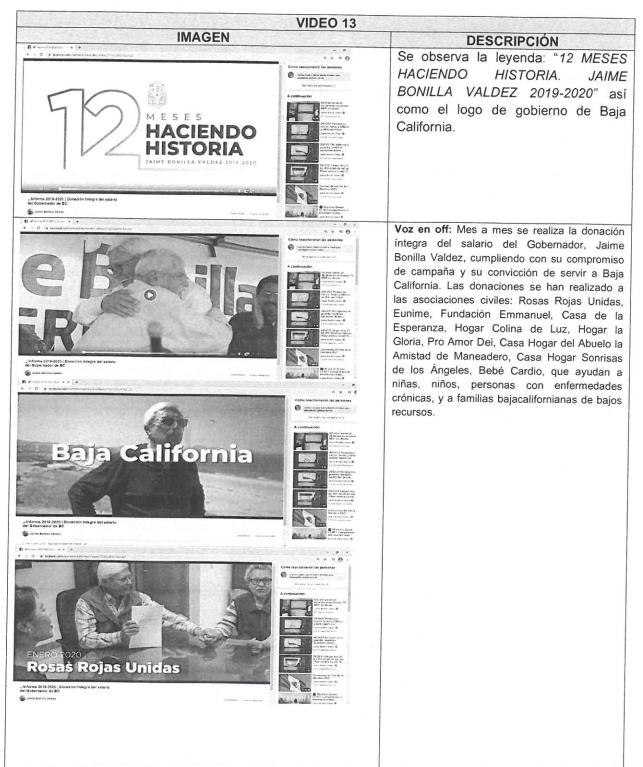
Voz en off: El crecimiento ordenado y desarrollo urbano de las ciudades parten de la certeza jurídica de las propiedades. Hicimos entrega de 2,253 títulos de propiedad de tierra a familias de escasos recursos a través del programa estatal de regulación de propiedades, celebramos 1172 convenios de regularización, beneficiando a más de 4,000 habitantes para abatir el rezago de vivienda de nuestro estado. Pusimos a disposición de la población vulnerable lotes con los servicios urbanos listos, para su contratación, se contribuyó a la creación de dos nuevos municipios, realizando los técnicos para que trabajos municipalización de San Quintín sea una realidad. Sequimos trabajando para que San Felipe se convierta en el Sétimo municipio, y será en diciembre cuando tendrá la libertad de decidir sobre su creación. Para impulsar la conectividad de nuestro estado, invertimos más de 128 millones de pesos para mejorar carreteras estatales en el Valle de Mexicali, San Felipe, Tijuana, Rosarito, Ensenada, Tecate y san Quintín. En seguimiento al Fondo Metropolitano para el desarrollo de las zonas metropolitanas de Baja California, se aprobaron 10 obras y proyectos viales, con una inversión total de 1,979 millones de pesos, aunado a esto, se trabaja en grandes proyectos, para el desarrollo urbano de los distintos municipios de Baja California, como el bulevar Zertuche en Ensenada, el puente machado en Playas de Rosarito. Las obras de conectividad para el libramiento Ensenada, la carretera Ojos Negros-San Felipe, la rehabilitación a la pista de aterrizaje del aeropuerto de isla de cedros, y las obras de rehabilitación de la carretera puertecitos, en cumplimiento al compromiso de ampliar a cuatro carriles la carretera Ensenada-Guerrero Negro, concentramos los recursos para dar prioridad a los tramos más transitados, al mismo tiempo continuamos las gestiones ante el Gobierno Federal, de hacer realidad la conclusión de este gran proyecto. Destinamos más de 350 millones de pesos para realizar 50 obras, estudios y proyectos que son requeridos para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial, social educativa, de salud, entre otras. Gracias a las Jornadas por la Paz, hemos recibido 110 peticiones ciudadanas, para el mejoramiento de espacios públicos dentro de colonias de todo el estado. Estas peticiones ya están siendo atendidas y se les da seguimiento con todos los vecinos.













DESCRIPCIÓN

Se observa la leyenda: "12 MESES **HACIENDO** HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California.

Voz en off: Fortalecimos la preparación de nuestros deportistas, para eventos nacionales e internacionales, fueron clasificados 72 a preselecciones nacionales de 18 deportes. Otorgamos 901,555 servicios esenciales de alimentación, transporte У hospedaje, escolarización, en los centros de alto rendimiento y la ciudad deportiva de Mexicali, a través de las jornadas atléticas donde participaron más de 500 niños, se detectaron 44 prospectos. Entregamos 5,796 becas a deportistas y entrenadores de alto nivel de competencia, equivalentes a 3,784,350 pesos. Invertimos más de 2 millones de pesos en rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de nuestros centros de alto rendimiento y la ciudad deportiva de Mexicali. Implementamos el programa bienestar en movimiento, para acercar la recreación física a colonias y escuelas y unidades deportivas. Logramos los trabajos de realización y modernización de los campos de baseball, con una inversión de 62,200.000, estos espacios beneficiaran a 1,840,000 habitantes. Junto con las asociaciones de personas con alguna discapacidad visual en Baja California, organizamos el nacional de golbol en Mexicali, en el cual obtuvimos primer lugar en la rama femenil y segundo en varonil. Coordinamos el regreso con medidas de salud a los entrenamientos de alto rendimiento para deportistas de perspectiva internacional, es decir, deportistas clasificados a los juegos olímpicos de Tokio o en proceso de clasificación. Los jóvenes son agentes de cambio, por ello fomentamos su participación en actividades en comunidades de atención prioritaria, a través de las brigadas comunitarias. Destinamos 1,120,000 pesos al programa de apoyos económicos para estudiantes "Decide tu Historia", el cual busca que jóvenes de nivel medio y superior tengan un ingreso para gastos personales mientras estudian.







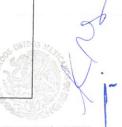


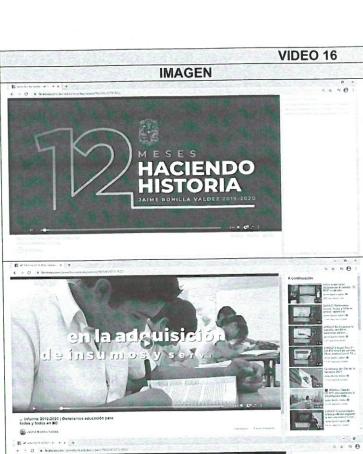
Se observa la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California.

DESCRIPCIÓN

Firmamos el acuerdo de coordinación con la Secretaria de Salud Federal e INSABI, para brindar servicios de salud gratuitos y de calidad a todas las personas que no cuenten con seguridad social, para el acceso efectivo y equidad en la salud, se garantiza el acceso al primer y segundo nivel de atención, como acciones preventivas y curativas, consultas generales, de especialidad, dentales. atenciones de urgencia y cirugías, asimismo, presentamos atención a la salud mental y las adicciones. Invertimos 14.5 millones de pesos en la rehabilitación y mantenimiento de 59 centros de salud. Implementamos el programa de fortalecimiento de atención médica, como una estrategia que complementa la red de servicios de salud. Llevamos consultas a comunidades de difícil acceso a través de 53 unidades móviles, llevamos a cabo acciones de salud pública para la prevención de accidentes y atención de enfermedades epidemiológicas de interés local, como tuberculosis, VIH, sida, dengue, Chikunguña, paludismo. Con la creación del instituto contra las adicciones de Baja California, logramos posicionarnos en el lugar a nivel nacional en establecimiento especializados en el tratamiento de las adicciones, reconocidos por la comisión nacional contra las adicciones. Somos pioneros en la implementación de clínicas de fiebre en el país, también somos pioneros en realizar el censo de pacientes oncológicos pediátricos para garantizar el tratamiento oportuno.













Se observa la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California.

Voz en off: En Baja California nadie se quedará sin estudiar, es por ello que destinamos más de 300 millones de pesos en la adquisición de insumos y servicios que garantizan que la educación sea gratuita. Desde noviembre de 2019, arrancamos con el programa alimentando para aprender, el cual consiste en la entrega de desayunos calientes, así como insumos para la preparación de los mismos, se instalaron 24 cocinas distribuidas en San Quintín, Ensenada e Isla de Cedros, desde el inicio del programa, han sido beneficiado diariamente 300,542 niñas y niños en 1,081 escuelas, entregando un total de 25,807,248 desayunos, invirtiendo un total de 348,399,687.04 de pesos. Se ha hecho entrega de 4,347,298 de libros de texto gratuito en todas las escuelas de educación básica del estado. Se apoyó a 101,180 niñas y niños con uniformes escolares en todo el estado, lo que represento una inversión de 32 millones de pesos con el programa de útiles escolares se benefició a niñas, niños y adolescentes, adicionalmente hemos entregado en todo el estado. 1,064 mochilas con útiles escolares, 1,695 paquetes escolares. Hemos entregado 353 computadoras a alumnos de educación básica, que se encuentren en zonas vulnerables, para que cuenten con las herramientas necesarias para continuar con sus estudios.









VIDEO 17					
IMAGEN	DESCRIPCIÓN				
MESES HACIENDO HISTORIA JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020	Se observa la leyenda: "12 MESES HACIENDO HISTORIA. JAIME BONILLA VALDEZ 2019-2020" así como el logo de gobierno de Baja California, y consiste en el informe anual de labores del Gobernador del Estado de Baja California				

- a) Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC54/11-12-2020, levantada con motivo de la diligencia de verificación de las imágenes insertas en el escrito de denuncia, de la cual se desprenden los videos anteriormente señalados y descritos.
- b) Acta circunstanciada del veinte de febrero, con clave IEEBC/SE/OE/AC86/20-02-2021 levantada por personal adscrito a la Unidad, en la cual se verificaron las capturas de pantalla insertas en el escrito de denuncia. De la cual se desprende las publicaciones realizadas en la página de la red social Facebook denominada "Jaime Bonilla Valdez" en relación con el informe anual de labores del Gobernador del Estado y que corresponden a los links de internet verificados en el acta circunstanciada del ocho de diciembre de dos mil veinte, con clave IEEBC/SE/OE/AC52/08-12-2020 visibles en la prueba señalada en el inciso a) del presente apartado, en obvio de repeticiones innecesarias.
- c) Acta circunstanciada del veinte de febrero, con clave IEEBC/SE/OE/AC87/22-02-2021 levantada por personal adscrito a la Unidad. De la cual se desprende, que las publicaciones denunciadas no fueron difundidas como publicidad pagada.
- d) Copia certificada del oficio SGG/SSJE/DAJ/0128/2021 de tres de febrero de dos mil veintiuno, signado por Alfredo Estrada Caravantes, otrora Subsecretario Jurídico de Gobierno del Estado de Baja California en representación del entonces Gobernador, en el que informa que corresponde a la Coordinación de Comunicación Social administrar la página de Facebook de nombre "Jaime Bonilla Valdez".





- e) Copia certificada del oficio 005-2021 de treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, signado por Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Baja California, en el que informa que corresponde a la Coordinación de Comunicación Social administrar la página de Facebook de nombre "Jaime Bonilla Valdez".
- f) Oficio SSG/SSJE/DAJ/0258/2021 de veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, signado por Alfredo Estrada Caravantes, Subsecretario Jurídico de Gobierno del Estado de Baja California, mediante el cual informa que el primer informe de labores del entonces Gobernador Jaime Bonilla Valdez, tuvo lugar el primero de noviembre de dos mil veinte.
- g) Escrito con sello de recibido de trece de mayo de dos mil veintiuno, signado por Blanca Flora Sánchez Astorga, Procuradora Fiscal del Estado de Baja California, en representación del Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, mediante el cual informa que Rodolfo Castro Valdez ya no desempeña el cargo de Titular de dicha dependencia y remite copia certificada de la renuncia a dicho cargo de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno.
- h) Oficio 1412 con sello de recibido de catorce de mayo de dos mil veintiuno signado por Filiberto Pozos Zurita, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Baja California, en representación María de Jesús Sánchez Ávila, en su carácter de Secretaria de Educación, mediante el cual informa que Catalino Zavala Márquez ya no desempeña el cargo de Titular de dicha dependencia y remite copia certificada del oficio 184/2021 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, en el que éste solicitó licencia para ausentarse del cargo a partir del veinte de marzo de dos mil veintiuno.
- i) Escrito con sello de recibido de catorce de mayo de dos mil veintiuno, signado por Luis Javier Algorri Franco, Secretario del Trabajo y Previsión Social, recibido en esta Unidad el catorce de mayo, mediante el cual informa que Sergio Moctezuma Martínez López ya no desempeña el cargo de Titular de dicha dependencia y remite copia simple de la renuncia a dicho cargo de dos de marzo de dos mil veintiuno.
- j) Oficio CPPyF/541/2021 de catorce de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Oscar Eduardo Rosales Rivera, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Función Ejecutiva del SPEN del Sistema OPLE,









mediante el cual informa que no se encontraron datos de registro de Rodolfo Castro Valdez.

- k) Oficio 001806 de catorce de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Alberto Iván Díaz Mariscal, Subprocurador de lo Contencioso del Estado de Baja California, mediante el cual informa que la información de localización de Rodolfo Castro Valdez se debe solicitar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Baja California (SATBC), por conducto de la Recaudación de Rentas del Estado en Mexicali.
- I) Oficio TES/RR-JUR/5665/2021 con sello de recibido de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Rosario Loera Ahumada, Subrecaudadora de Rentas Central del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, mediante el cual informa que no encontró domicilio de la persona física Rodolfo Castro Valdez.
- m) Oficio SSB/BC/MXL/03-454-2021, con sello de recibido de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Flor Michelle Fierro Barraza, Responsable de Zona Comercial Mexicali E.F CFE Suministrador de Servicios Básicos, mediante el cual informa que no se encontró registro de Rodolfo Castro Valdez.
- n) Oficio INE/JLE/BC/VS/1576/2021 con sello de recibido de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, signado por María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, mediante el cual proporciona domicilio de Rodolfo Castro Valdez.
- o) Oficio UJ-3081-2021 con sello de recibido de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Martín Araujo Ramirez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, mediante el cual informa que no se encontraron domicilios que coincidan con el nombre de Rodolfo Castro Valdez.
- p) Oficio FGE/GESI/DSIS/1440/2021 con sello de recibido de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Jorge Antonio Núñez Espinoza, Encargado de Despacho de la Dirección del Sistema de Información de Seguridad de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual informa que no se localizaron datos registrados a nombre de Rodolfo Castro Valdez.





q) Oficio 121.14.2021/3419 con sello de recibido de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por Jose Antonio Tinajero Ramírez, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado de Baja California, mediante el cual informa que Catalino Zavala Márquez solicitó autorización para ausentarse temporalmente de su encargo mediante oficio 780/2021 de dos de agosto de dos mil veintiuno.

Valoración Individual

Las pruebas existentes en autos, serán valoradas conforme las reglas previstas en los artículos 363 TER de la Ley Electoral, de la siguiente manera:

- Pruebas técnicas y documentales privadas, merecen valor indiciario, por lo que solo harán prueba plena cuando a juicio del juzgador, los elementos que obran en el expediente, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, generen convicción sobre la verdad de los hechos afirmados.
- Documentales públicas, al haber sido expedidas por funcionariado en ejercicio de sus atribuciones merecen valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario, respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.
- La instrumental de actuaciones y la presuncional, son motivo de pronunciamiento con el resto de los elementos que obren en el expediente, en la medida que resulten pertinentes para esclarecer los hechos denunciados.

Una vez precisadas las pruebas que se tienen en el expediente, es oportuno destacar que la totalidad de elementos probatorios aportados, así como los integrados por la autoridad administrativa electoral, serán analizados y valorados de manera conjunta, en atención al principio de adquisición procesal aplicable en la materia electoral, tal y como se advierte en la jurisprudencia 19/2008, de la Sala Superior, de rubro: "ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL", de la que se desprende, en lo que interesa, que las pruebas aportadas por las partes, deben ser valoradas en su conjunto por el juzgador de manera imparcial, con la finalidad de esclarecer los hechos controvertidos.



SÉPTIMO. EXISTENCIA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

En primer término, y con el objeto de determinar la legalidad o ilegalidad de los hechos denunciados, es necesario verificar la existencia de los mismos, para lo cual, esta autoridad electoral tomará en consideración los elementos probatorios obrantes







en autos, realizando un análisis y valorándolos, en relación con los hechos materia de controversia.

Es un hecho público y notorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 319, de la Ley Electoral, que Jaime Bonilla Valdez ostentó el cargo de Gobernador del Estado de Baja California, durante el periodo que comprendió del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2021.

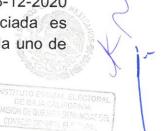
Asimismo, de las constancias obrantes en autos, fue acreditado el cargo que ostentaron durante dicha administración, diversas personas del servicio público, a saber:

Nombre	Cargo					
Mario Jesús Escobedo Carignan	Secretario de Economía Sustentable y					
	Turismo de Baja California					
Sergio Moctezuma Martínez López	Secretario del Trabajo y Previsión Social					
	del Estado de Baja California					
Karen Postlethwaite Montijo	Secretaria de Infraestructura de Desarrollo					
	Urbano y Reordenación Territorial de Baja					
and the second s	California					
Catalino Zavala Márquez	Secretario de Educación de Baja California					
Rodolfo Castro Valdez	Secretario de Hacienda de Baja California					
Juan Antonio Guizar Mendía	Coordinador de Comunicación Social del					
	Gobierno del Estado					
Guillermo Ruíz Hernández	Fiscal General de Baja California					
Luis Salomón Faz Apodaca	Secretario para el Manejo, Saneamiento y					
	protección del Agua de Baja California					
Pedro Ochoa Palacio	Secretario de Cultura de Baja California					

Por otro lado, del acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC52/08-12-2020 instrumentada por la Unidad, se tiene por acreditado que en fecha primero de noviembre de dos mil veinte, se llevó a cabo el evento virtual denominado "12 MESES HACIENDO HISTORIA", a través de la red social Facebook, iniciando a las 16:30 horas, con una duración aproximada de dos horas con cincuenta y cuatro minutos, evento en el que participó el entonces Gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez.

Por otro lado, con las actas circunstanciadas IEEBC/SE/OE/AC52/08-12-2020 IEEBC/SE/OE/AC54/11-12-2020, se acreditó que la publicidad denunciada es alusiva al informe anual de labores del entonces gobernador, pues en cada uno de





los mensajes se advierte la frase "12 MESES HACIENDO HISTORIA", además se observa la referencia a las acciones implementadas por el gobierno del estado en ámbitos como seguridad, educación, salud, empleo, vivienda, infraestructura, finanzas, turismo.

Además, de dichas probanzas se desprende que las publicaciones fueron difundidas en la página de Facebook "Jaime Bonilla Valdez", del 01 al 27 de noviembre de 2020.

Cabe señalar que, dichas actas constituyen documentales públicas, con valor probatorio pleno por haberse expedido por el funcionariado electoral en ejercicio de sus atribuciones y no existir prueba en contrario, conforme a lo establecido en los artículos 312, fracción II; de la Ley Electoral, y 23, fracción I, inciso b), del Reglamento de Quejas.

OCTAVO. ANÁLISIS DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS

A consideración de esta autoridad, por una parte son inexistentes las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuidas a Jaime Bonilla Valdez, Mario Jesús Escobedo Carignan, Sergio Moctezuma Martínez López, Karen Postlethwaite Montijo, Catalino Zavala Márquez, Rodolfo Castro Valdez, Guillermo Ruíz Hernández, Luis Salomón Faz Apodaca, Pedro Ochoa Palacio y Juan Antonio Guizar Mendía; y por otra existente la infracción consistente en difundir fuera de los plazos legales el informe de labores, atribuible a Jaime Bonilla Valdez y Juan Antonio Guizar Mendía, conforme a los razonamientos que a continuación se exponen:

En diversos criterios, la Sala Superior al interpretar el párrafo octavo, del artículo 134 de la Constitución federal ha establecido que el término "promoción personalizada" es un concepto jurídico indeterminado, cuyos alcances deben establecerse atendiendo a la interpretación gramatical, sistemática y funcional, de tal forma, que la determinación correspondiente será, en su caso, el resultado de un análisis por parte del operador jurídico, quien a partir del estudio particular, establecerá los alcances y contenidos del mismo.

De igual forma, en la jurisprudencia 12/2015, de rubro PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA¹³, determinó los elementos para identificar la configuración de promoción personalizada.

¹³ Visible en https://www.te.gob.mx/IUSEapp/









En ese contexto, la Sala Superior en su ejercicio jurisdiccional específicamente al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-3/2015 y acumulados, determinó las condiciones y elementos que deben contener los mensajes difundidos por las personas del servicio público, para determinar si se trata de genuinos informes de gestión al amparo de la normativa aplicable, o por el contrario, constituyen infracciones a las disposiciones electorales.

De igual forma, la Sala Superior determinó que los promocionales alusivos al informe de gestión, al estar dirigidos a difundir las acciones, actividades, datos y cumplimiento de las metas u objetivos trazados en los planes correspondientes a las funciones desplegadas por el funcionariado público en cumplimiento a sus atribuciones, pueden contener imágenes relacionadas con los tópicos sobre los que se informa, de manera, que los mensajes difundidos no se traduzcan en instrumentos tendentes a exaltar la figura, imagen o personalidad de las personas servidoras públicas.

Es decir, se ha sostenido que lo relevante y preponderante será la rendición de cuentas de las actividades, y las imágenes relacionadas con el cumplimiento de las atribuciones y funciones respecto de las cuales se comunica a la sociedad la forma en que se han desplegado sus resultados, ello limitado al ciclo o periodo que se informa.

En este orden, y atendiendo al contexto normativo que rige en la materia electoral, la promoción personalizada constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presenta a la ciudadanía, en el que se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público; se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiera a alguna aspiración personal en el sector público o privado; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo, se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; se mencione algún proceso de selección de candidaturas de algún partido político.

Por lo tanto, se concluye que la norma constitucional en comento, prohíbe la propaganda del funcionariado público con fines de promoción política personal, lo cual no acontece cuando cumplen con la genuina obligación de rendir cuentas anualizadas de su gestión pública a la sociedad. Dicha obligación, a

h



su vez es impuesta por la fracción V del artículo 49, de la Constitución local, que es la de rendir un informe general sobre el estado que guarda la Administración Pública.

Ahora bien, el artículo 152 de la Ley Electoral, establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución local en relación con el párrafo octavo del artículo 134 la Constitución federal, el informe anual o de gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda siempre que se limite una vez al año y no exceda de siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe, sin fines electorales ni dentro del periodo de campaña electoral.

De tal manera, que conforme las normas aludidas, las personas del servicio público tienen la posibilidad de publicitar algún acto de rendición de informes bajo las siguientes condiciones:

- Siete días antes de su presentación y cinco días después de esa fecha;
- Por una sola vez al año;
- En medios de comunicación de cobertura estatal;
- · Sin fines electorales; y,
- Nunca se emitirán dentro del periodo de campaña electoral ni se llevará a cabo la realización del propio informe de labores.

De esa manera, los mensajes alusivos con la promoción del acto atinente a un informe de la gestión gubernamental pueden difundirse, a condición de que:

- Aludan esencialmente al contenido del informe y no a la imagen, voz o símbolos que gráficamente impliquen a quien lo expone;
- Se refieran a los actos de gobierno realizados, y no a la promoción partidista o de imagen; y
- Los promocionales y el propio informe no constituyan un vehículo para enaltecer a la personalidad del gobernante, sino que sean diseñados para difundir, con carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, la reseña anual de las acciones, actividades y datos relacionados con el cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, que permitan posteriormente evaluar el desempeño y la aplicación del gasto público.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA GALIFORNIA
COMISIÓN DE QUEJAS Y OENUNCIAS DEL
CONSEJO DENERAL ELECTORAL



Sobre el particular, los promocionales alusivos al informe de gestión al estar delineados para difundir las acciones, actividades, datos y cumplimiento de las metas u objetivos trazados en los planes correspondientes a las funciones desplegadas por los servidores públicos en cumplimiento a sus atribuciones, pueden contener imágenes relacionadas de manera preponderante con los tópicos sobre los que se informa, de manera que los mensajes propalados para tal efecto no se traduzcan en instrumentos tendentes a exaltar la figura, imagen o personalidad del gobernante.

Por el contrario, la imagen del servidor público, su voz o símbolos que lo identifiquen, así como al partido político de cuyas filas emana, deben ocupar un lugar no esencial y en todo caso, revelar un plano secundario dentro de la propaganda alusiva a los informes de gestión, en la cual, lo relevante y papel preponderante será la rendición de cuentas de las actividades y, las imágenes relacionadas con el cumplimiento de las atribuciones y funciones respecto de las cuales se comunica a la sociedad la forma en que se han desplegado y sus resultados, ello limitado al ciclo o periodo que se informa.

De ese modo, la SCJN destacó que tratándose de los informes de gestión, cuando se cumple con la obligación de rendir cuentas anualizadas de su gestión pública, en esos casos se trata de información de carácter institucional para evaluar las acciones de gobierno de cara a la sociedad.

En el mismo sentido, la Sala Superior ha sostenido el criterio de que la difusión de los informes del funcionariado del servicio público con el propósito de propalar la rendición de cuentas a la sociedad, está acotada a lo siguiente:

- Debe ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica, que refiera a las acciones y actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública del periodo del que se rinden cuentas a la sociedad, de acuerdo con las atribuciones conferidas normativamente.
- Se debe realizar una sola vez en el año calendario y después de concluido el periodo referente a aquel en que se ha de rendir el informe de labores, atendiendo a una inmediatez razonable en cuanto al plazo permitido para su difusión.



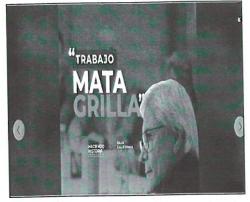


Bajo ese parámetro, se procede a estudiar las publicaciones objeto de denuncia, como sigue:

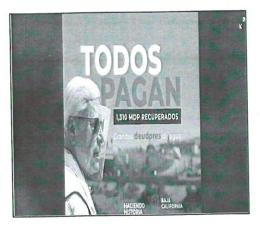
A. Contenido

Las publicaciones denunciadas por el quejoso, son las siguientes:













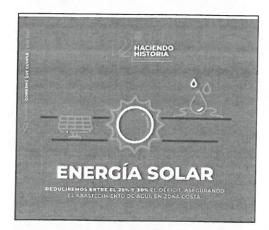












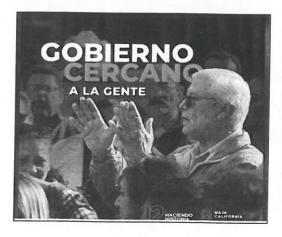










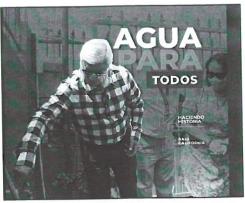














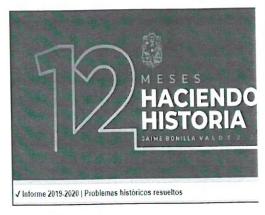












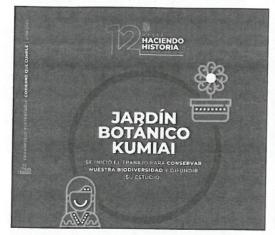


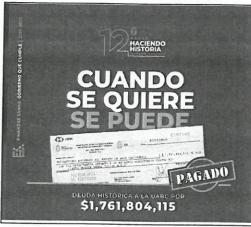














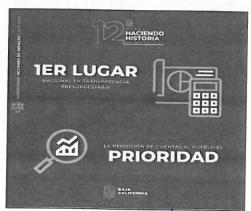










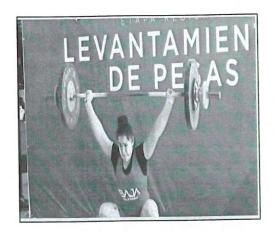




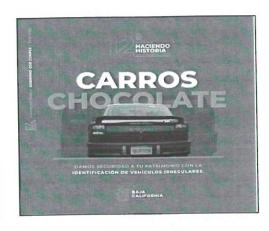




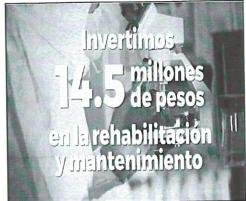










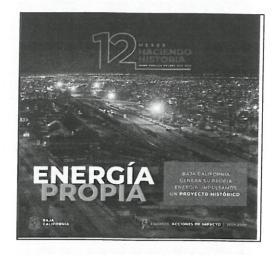






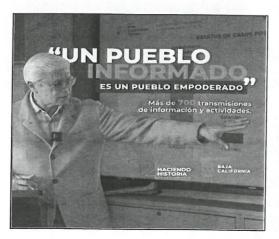








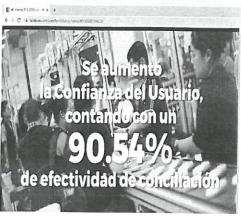


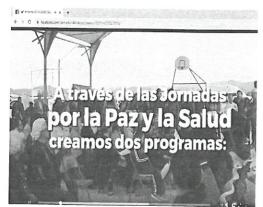




























Del análisis de la publicidad anterior, se advierte lo siguiente:

- Los mensajes contienen la frase: "12 MESES HACIENDO HISTORIA".
- En todas las publicaciones se observa, de forma no preponderante el nombre del entonces gobernador Jaime Bonilla Valdez.
- En 13 publicaciones se observa, de forma la imagen del entonces gobernador Jaime Bonilla Valdez.
- En 08 publicaciones se observa, de forma el nombre e imagen de diversas personas del servicio público.
- Enumeran distintas acciones emprendidas durante el gobierno del estado por el entonces gobernador, como saldo de deudas, estrategias en materia de seguridad, educación, campañas en defensa de los derechos laborales, abastecimiento de agua, inversión en obras, creación del sistema para la



3



recaudación de impuestos, del Fondo Editorial, así como de la Secretarías de Cultura e Inclusión Social e Igualdad de Género, entrega de viviendas así como de becas a deportistas y entrenadores, instalación del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios, servicios de salud, entre otras.

Ahora bien, esta autoridad electoral considera que, el contenido de las publicaciones denunciadas está dirigido a informar a la ciudadanía de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Baja California durante el periodo de gestión de Jaime Bonilla Valdez del 2019 al 2020, lo que es congruente con la obligación de dicho servidor público de rendir un informe de labores de manera anual, establecida en el artículo 49, de la Constitución local, así como el derecho de los ciudadanos a ser informados.

Al respecto, es de destacar que la Sala Superior, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-54/2015, estableció que la mención de logros de gobierno, se trata de información respaldada por el derecho de la ciudadanía a ser informada de las acciones de gobierno y el deber de las personas del servicio público de rendir cuentas de su gestión.

En este sentido, si bien en dichas publicaciones se observa la imagen y nombre de los denunciados, no se advierte algún elemento que lleve a esta autoridad a concluir que su finalidad es la de enaltecer la figura o imagen de las personas del servicio público que en ellas aparecen, sino la de informar sobre actividades realizadas por el gobierno en ámbitos como finanzas, seguridad, educación, empleo, entre otros.

Es asa que, si tomamos los parámetros establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 12/2015, de rubro PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA, se obtiene lo siguiente:

- a) Elemento personal. Sí se acredita al contener el nombre e imagen de las personas del servicio público denunciadas.
- b) Elemento objetivo. No se acredita, ya que, el contenido de las publicaciones, como ya se dijo, refiere a actividades y logros de gobierno obtenidos durante el gobierno de Jaime Bonilla Valdez, sin que se adviertan frases en las que se busque enaltecer las figuras de las personas servidoras públicas que en ellas aparecen, sino que se hace una relatoría de los avances en materia de movilidad, infraestructura, educación, entre otros.





COMISION DE QUE

Por lo anterior, esta autoridad no advierte que se esté en presencia de un ejercicio de promoción personalizada, fundamentalmente porque, si bien se indicó que el elemento personal se colma, cabe destacar que las publicaciones contienen el mensaje "12 MESES HACIENDO HISTORIA", haciéndose mención de temas relacionados con las actividades del gobierno durante el primer año de gobierno del entonces titilar del poder ejecutivo, además de que la publicidad no está centrada en destacar las cualidades propias de las personas servidoras públicas.

En este sentido, el contenido de los mensajes denunciados, tienen respaldo en el deber de las personas servidoras públicas de rendir cuentas a la ciudadanía, y el derecho de los ciudadanos de ser informados.

De igual suerte, es importante considerar las publicaciones no hacen referencia alguna a actores políticos, por lo que no puede considerarse que su contenido vulneró la equidad en el proceso electoral 2020 - 2021, ya que las referencias a programas no pueden estimarse que tienen como finalidad inducir o coaccionar el voto de la ciudadanía, al no referir proceso electoral alguno, no promover el voto a favor o en contra de ningún partido político.

c) Elemento temporal. No se acredita, toda vez que las publicaciones fueron difundidas del 01 al 27 de noviembre de dos mil veinte, fuera del proceso electoral local 2020 - 2021 que dio inicio el seis de diciembre de ese año. Esto es, no se encontraba desarrollándose algún proceso electoral en Baja California, y en el caso concreto, del análisis al contenido del material denunciado no se aprecia referencia alguna al proceso comicial que estaba por iniciar.

Al respecto, para esta autoridad es claro que la difusión de las publicaciones denunciadas, se hizo en el marco del informe anual de labores del entonces Gobernador del Estado que, por obligación constitucional, debe rendir en atención al derecho de la ciudadanía a ser informada de las acciones implementadas por el gobierno con los recursos públicos.

En este sentido, como se advierte, si bien se colma el elemento personal, no se colman los elementos objetivo y temporal establecido en la jurisprudencia 12/2015 emitida por la Sala Superior para identificar una posible promoción personalizada por parte de los ahora denunciados.

En efecto, por tratarse de difusión de propaganda vinculada a un informe de gobierno, resulta válido que aparezca el nombre y la imagen de la persona servidora pública, siempre que no se busque exaltarle, lo que en el caso, no acontece, pues, como ha quedado precisado, el contenido de las publicaciones denunciadas refiere a

3



acciones y actividades concretas realizadas por el Gobierno del Estado de Baja California, en ejercicio de sus funciones durante su primer año de gestión.

Máxime que, no se advierte que su contenido tenga fines electorales al no referir a ningún partido político, no solicitar el voto a favor o en contra de alguien, sino que su finalidad es comunicar a la ciudadanía las actividades realizadas y los logros obtenidos dentro del periodo que se informa, advirtiéndose de forma clara que dichos promocionales están relacionados con el primer informe de gobierno del entonces Titular del Ejecutivo Local.

B. Imágenes de diversas personas servidoras públicas en los mensajes relativos al informe de labores del entonces Gobernador del Estado de Baja California.

Al respecto, y como ya fue señalado, esta autoridad considera que las fotografías y nombres de las personas servidoras públicas que aparecen en los mensajes relacionados con el informe anual de labores, no constituyen promoción personalizada de los mismos, puesto que están vinculadas al ejercicio de rendición de cuentas del entonces gobernador del estado.

Máxime que, no se advierte en el contenido de los mensajes una sobreexposición de su figura, imagen o personalidad y tampoco se hace referencia a sus cualidades personales sobre el desempeño del cargo que ocupaban, o que refieran alguna aspiración personal en el sector público o privado, sino que se trata de imágenes relacionadas con el tópico que se pretendía informar.

Por otro lado, de las constancias que obran en autos, se acreditó que las publicaciones denunciadas fueron difundidas a través de la red social Facebook de Jaime Bonilla Valdez, no así en las cuentas personales de cada una de estas personas servidoras públicas.

Es decir, no fue confirmado, ni referido por el quejoso, que estas personas funcionarias publicas tuvieran injerencia alguna en dicha publicidad y, al no localizarse dichas publicaciones en sus perfiles personales, sino de un tercero, no se les puede atribuir esta conducta.

En ese sentido, esta autoridad estima que la difusión de las publicaciones denunciadas, se hizo en el marco del informe anual de labores del entonces Gobernador del Estado que, por obligación constitucional, debe rendir en atención al

M

INSTITUTO ESTATAL ELECTOPAL DE BAJA CALIFORNIA COMISION DE QUEJAS V DENUNCAS DE CONSEJO GENERAL ELECTORAL derecho de la ciudadanía a ser informada de las acciones implementadas por el gobierno con los recursos públicos.

En este punto, es importante señalar que correlativa al derecho de información como parte integradora de la libertad de expresión, se ubica la rendición de cuentas que constituye un elemento inherente a todo sistema democrático en términos de transparencia y equilibrios de poder, ejercicio responsable de gobierno, participación ciudadana y sostenimiento de legitimidad de los gobernantes. En uno de sus aspectos, la rendición de cuentas implica el deber de los funcionarios públicos de informar, explicar y justificar sus acciones de gobierno de frente a la ciudadanía por la que fue electo.

En este sentido, la información que obtienen los ciudadanos sobre el desempeño gubernamental es una condición obligada para poder hacer un ejercicio de evaluación, como uno de los principales objetivos de la rendición de cuentas, de este modo, en la medida en que se incremente el conocimiento público se facilita el monitoreo ciudadano de las acciones de gobierno, así la evaluación ciudadana requiere necesariamente de la publicidad de la actividad de los representantes.

En el caso concreto, se estima que el hecho de que aparezcan las imágenes de diversas personas del servicio público en los mensajes para dar a conocer el informe anual de labores, es derivado del ejercicio de la libertad de expresión del entonces gobernador del estado, puesto que dichas imágenes están relacionadas con el mensaje que se pretende dar a conocer a la ciudadanía, que son precisamente las actividades llevadas a cabo por el gobierno en diversos ámbitos que son de su competencia.

Sirve de sustento la Jurisprudencia 11/2008, emitida por la Sala Superior, de rubro: LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO. Por lo tanto, es dable concluir que no se actualiza la promoción personalizada del servidor público denunciado, ello porque de la totalidad de los contenidos, cobra mayor relevancia la información referente a las actividades legislativas o iniciativas presentadas en materia de educación, salud, seguridad y empleo.

C. Recursos públicos

En relación al concepto de uso indebido de recursos públicos, conviene acudir a la definición que la Comisión de Venecia¹⁴ adoptó a través del "Informe sobre el

¹⁴ Criterio adoptado durante la 97", Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia (2013), CDL-AD(2013)033. Consultable en: https://bit.ly/2uPtiqr.

Ahora bien, de la investigación realizada por la Unidad, no existe evidencia en el expediente, ni así lo refiere el quejoso, de que la publicidad denunciada se difundiera como publicidad pagada, sino que se trató de material subido o colocado en la red social indicada, sin que exista constancia de que se trata de propaganda pagada o contratada para su difusión entre la ciudadanía.

Además, como se señaló, el contenido de los mensajes es referente al informe anual del entonces gobernador, en los que se comunica sobre las acciones del gobierno del estado en el primer año de su gestión. Esto, es relevante porque, dicho material puede clasificarse como de contenido genérico al abordar temas de interés público en el contexto del debate nacional, siendo que ello no está prohibido como parte de los mensajes que se difunden en redes sociales por parte de los gobiernos, máxime considerando que se realizaron fuera del proceso electoral.

Así, tomando en cuenta que los procedimientos sancionadores en materia electoral constituyen una manifestación de la potestad punitiva del Estado donde la carga de la prueba corresponde al quejoso o denunciante, 15 y en ellos permea como eje rector el principio de presunción de inocencia; 16 debe estimarse que atendiendo a las reglas del debido proceso no es dable jurídicamente imponer a quienes se le sigue un procedimiento electoral sancionador una sanción o pena sin que esté plenamente demostrado que existe la infracción aducida y que la responsabilidad que deriva de ésta, corresponde al sujeto a quien se atribuye la falta por estar demostrado también tal extremo.

De ese modo, cabe destacar que en la pretensión punitiva del Estado se debe considerar que toda duda insuperable debe ser resuelta en pro del imputado. Esto, se pondera así, porque frente a la oscilación que trae consigo indecisión por falta de certidumbre o convicción dentro de la actuación procesal ante la insuficiencia probatoria que demuestre plenamente la existencia de la infracción y de la responsabilidad, entonces, resulta necesario atender al principio "in dubio pro reo", esto es, la presunción de inocencia, en tanto, el principio en mención mandata que toda duda fundada deberá resolverse a favor del presunto responsable porque el grado de certeza va de la mano de los requerimientos probatorios que son fundamentales en el Derecho administrativo sancionador.

N. K.

¹⁵ Jurisprudencia 12/2010, de rubro CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.

Jurisprudencia 21/2013, de rubro PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES, y la tesis LIX/2001, de rubro PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.



mal uso de recursos administrativos en procesos electorales", en la que se destacan las siguientes características:

- Son aquellos recursos humanos, financieros, materiales y otros inmateriales a disposición de los gobernantes y servidores públicos durante las elecciones;
- Se derivan de su control sobre el personal, las finanzas y las asignaciones presupuestales del sector público, acceso a instalaciones públicas y a los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública;
- Lo anterior, proviene de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

De esta forma, el principio de imparcialidad o neutralidad tiene como finalidad evitar que quienes desempeñan un cargo público utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance, incluso su prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representaciones electas o personas del servicio público para desequilibrar la igualdad de condiciones en los procesos comicios, o bien, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante, precandidatura o candidatura.

Atendiendo a la normativa expuesta respecto al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución federal, para actualizar la referida infracción, en primer lugar, es necesario acreditar la existencia del uso de recursos públicos y una vez determinado lo anterior, que éstos hubiesen tenido una incidencia en la contienda electoral o en la voluntad de la ciudadanía, a efecto de favorecer a determinada fuerza política dentro del proceso electoral.

En el caso concreto, la parte denunciante refiere en su queja que diversas personas servidoras publicas cometieron las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de la difusión de publicaciones relacionadas con el informe anual de labores del otrora Gobernador del estado, localizadas en la página de la red social Facebook de https://www.facebook.com/JaimeBonillaValdez/, mismas que desde su perspectiva pretendían generar una inequidad en la contienda.







En consecuencia, al no advertirse la utilización o uso indebido de recursos públicos por parte de los denunciados, no se tienen por acreditados los elementos configurativos de la infracción en estudio, ya que no se logra acreditar que en la difusión de los mensajes denunciados, se haya efectuado una utilización indebida de recursos públicos; por lo que los hechos denunciados, no constituyen una vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad de la contienda electoral.

En consecuencia, lo procedente es declarar la inexistencia de la infracción consistente en uso de recursos públicos.

D. Temporalidad del informe de labores del entonces Gobernador del Estado de Baja California.

Como ya se dijo, se encuentra acreditado en autos, que Jaime Bonilla Valdez, entonces gobernador del estado, rindió su informe anual de labores el primero de noviembre de dos mil veinte, por lo que se pudo realizar la difusión desde el domingo veinticinco de octubre al viernes seis de noviembre, incluido el día del informe, que en total suman trece días, tal y como se representa gráficamente a continuación:

Octubre							Informe de labores	Noviembre				
Siete días anteriores						01 de	Cinco días posteriores					
25	26	27	28	29	30	31	noviembre	02	03	04	05	06

En relación a ello, se debe considerar que tanto el artículo 242, párrafo 5, de la LGIPE, como el artículo 152, último párrafo, de la Ley Electoral, regulan lo previsto en el artículo 134 de la Constitución federal, respecto de la difusión de propaganda gubernamental.

En ese sentido, la difusión de los informes con el propósito de comunicar su rendición a la sociedad, con independencia de que se configure o no la promoción personalizada de las personas funcionarias públicas, está acotada a lo siguiente:

- a) Su difusión debe ocurrir solo una vez al año.
- b) En medios con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del funcionariado público.





- c) No debe exceder de los siete días anteriores y cinco días posteriores a la fecha en que se rinda el informe.
- d) No debe realizarse dentro del periodo de campaña electoral.
- e) En ningún caso la difusión de tales informes debe tener fines electorales.

Apuntado lo anterior, ha sido criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁷, que cualquier transgresión de cualquiera de las limitantes de la difusión de informes de labores, constituye una infracción a la normativa electoral.

Ahora bien, como fue señalado, la publicitación de los mensajes e imágenes relacionadas con el informe de labores de Jaime Bonilla Valdez, entonces Gobernador del Estado, podría tener verificativo siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rindió el multicitado informe, esto es del veinticinco de octubre al seis de noviembre de dos mil veinte.

Y es el caso que, de las pruebas de autos se acreditó que la difusión de dichas publicaciones fue realizada a través de la red social Facebook de manera extemporánea, pues estas continuaron difundiéndose hasta el veintisiete de noviembre, esto es, con posterioridad a los cinco días siguientes a la rendición del informe de labores en cuestión, sin que se formulara agravio alguno sobre el valor dado a las pruebas en la que se acreditó esta conducta y que fueron aportadas por el denunciante y las allegadas por la Unidad.

Esto es, se tiene que las publicaciones relativas al informe de labores del entonces Gobernador, fueron difundidas en fechas que exceden el límite establecido en los artículos 242, párrafo 5, de la LGIPE y 152, último párrafo, de la Ley Electoral.

Cabe señalar que, mediante oficio 005-2021 signado por el denunciado Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Baja California, informó que la administración de la página de Facebook "Jaime Bonilla Valdez", correspondía precisamente a esa coordinación.

En esa tesitura, esta autoridad electoral considera que se acredita la existencia de la infracción consistente en difundir fuera de los plazos legales el informe de labores, atribuible a los denunciados Jaime Bonilla Valdez y Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Gobernador y Coordinador de Comunicación Social, ambos de Gobierno del Estado, toda vez que obran los elementos suficientes que corroboran el conocimiento del entonces gobernador de la existencia y difusión de las publicaciones denunciadas.

102





¹⁷ SM-JDC-296/2016 y Acumulado



Máxime que, del expediente no se desprende la presentación de algún deslinde¹⁸ o acción por parte del entonces servidor público, a fin de detener la publicación de los mensajes e imágenes denunciadas, por lo que obtuvo un beneficio objetivo para su persona, dado que constituye propaganda alusiva a las labores realizadas como persona servidora pública, respecto de la cual no negó su contenido o difusión.

No pasa desapercibido para esta autoridad, las manifestaciones realizadas por la parte denunciada respecto a que la difusión de las publicaciones relativas al informe anual del entonces gobernador, se encuentra amparada por el derecho a la información y por la libertad de expresión, sin embargo, como se ha razonado, la publicitación de dicho informe actualizó una infracción al marco jurídico vigente en materia electoral, al haberse llevado a cabo fuera del plazo legalmente previsto.

NOVENO. RESPONSABILIDAD Y VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE

Los denunciados Jaime Bonilla Valdez y Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Gobernador y Coordinador de Comunicación Social, respectivamente, ambos de Gobierno del Estado de Baja California, son responsables de la infracción consistente en difundir fuera de los plazos legales el informe de labores del entonces gobernador, lo que vulnera lo previsto en los artículos 242, párrafo 5, de la LGIPE, y su correlativo 152, último párrafo, de la Ley Electoral.

Es de precisarse que el artículo 354 de la Ley Electoral, no contempla un apartado de sanciones aplicables a los servidores públicos federales por la comisión de faltas electorales.

Por tanto, en términos del artículo 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en concordancia con el artículo 351 de la Ley Electoral, una vez determinada la infracción, lo que corresponde es dar vista a la autoridad competente, a fin de que proceda en los términos de las leyes aplicables.

En el caso, lo procedente es dar vista a la autoridad que conocerá de las responsabilidades acreditadas a efecto de que proceda conforme a derecho, en

fres



¹⁸ Jurisprudencia 17/2010 de la Sala Superior de rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE."

términos de lo dispuesto en los artículos 9, fracción I y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

En ese sentido, se dará vista con copia certificada de todo el expediente en que se actúa, incluyendo la presente resolución, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, lo anterior, con fundamento en el artículo 91 de la Constitución local y 351 de la Ley Electoral.

DECIMO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, amparado en el artículo 17 de la Constitución Federal, se precisa que la presente determinación es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el precepto 283 de la Ley Electoral.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuibles a Jaime Bonilla Valdez, otrora Gobernador del Estado; Mario Jesús Escobedo Carignan, otrora Secretario de Economía Sustentable y Turismo; Sergio Moctezuma Martínez López, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social Karen Postlethwaite Montijo, otrora Secretaria de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial; Catalino Zavala Márquez, otrora Secretario de Educación; Rodolfo Castro Valdez, otrora Secretario de Hacienda; Guillermo Ruíz Hernández, otrora Fiscal General; Luis Salomón Faz Apodaca, otrora Secretario para el Manejo, Saneamiento y protección del Agua; Pedro Ochoa Palacio, otrora Secretario de Cultura y Juan Antonio Guizar Mendía, otrora Coordinador de Comunicación Social, todos de gobierno del estado de Baja California, en términos del considerando octavo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se determina la existencia de la infracción consistente en difundir el informe de labores fuera de los plazos establecidos, atribuibles a Jaime Bonilla Valdez y Juan Antonio Guizar Mendía, en términos del considerando octavo, inciso C) de la presente resolución.

TERCERO. Dese vista con copia certificada de las constancias que integran el expediente y la presente resolución, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para que proceda conforme a Derecho.









CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.

SEXTO. En términos del considerando **décimo**, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral.

SÉPTIMO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integra la Comisión, quienes determinaren **aprobarlo** por **unanimidad** de votos.

DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ PRESIDENTA

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

ALFORNIA SÁNCHEZ

ALFORNIA SÁNCHEZ

ALFORNIA SÁNCHEZ

ALFORNIA SÁNCHEZ

ALFORNIA SÁNCHEZ

ALFORNIA SÁNCHEZ

KARLA PASTRANA SÁNCHEZ SECRETARIA TÉCNICA

105